



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del jueves cinco de mayo dos mil veintidós inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 32-05-2022, celebrada de manera presencial y virtual, con el siguiente quórum:

En primera instancia el señor Juan Luis Bermúdez extiende un agradecimiento por el trabajo realizado en conjunto, que se ha construido como ladrillo de distintas fabricas que han construido un edificio muy hermoso, así han sido los aportes de todos al proceso decisorio, no es un rompecabezas que se vea disonante, sino uno que tiene coherencia y mucho sentido humano.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación se indicarán.

La presente sesión se realizó en forma presencial y virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM PRESENCIAL: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA PRESENCIAL: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, MSc. Juan Carlos Lacle Mora, Gerente General, MSc. María José, Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

Recursos, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica a.i. y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la siguiente:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 30-04-2022

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1. Análisis del Contrato de comodato de bien inmueble a suscribir entre el Instituto Nacional de Seguros, Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y Asociación Transvida, **según oficio IMAS-PE-0441-2022.**

5.2. Análisis del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Fundación para la Sostenibilidad y la Equidad (ALIARSE), y HP INC Costa Rica Ltda (HP), **según oficio IMAS-PE-0444-2022.**

5.3. Análisis del Primer Adendum al Convenio de Comodato entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Fundación SIFAIS (Sistema Integral de Formación Artística para la Inclusión Social), para el préstamo de un terreno para construcción del Edificio que albergará el Centro de Formación Artística para la Inclusión Social de la Pequeña Gran Ciudad, **según oficio IMAS-PE-0448-2022**

5.4. Análisis de la propuesta de ADENDA NUMERO OCHO al FIDEICOMISO Banco de Costa Rica IMAS-BANACIO 73/2002, **según oficio IMAS-PE-AJ-0420-2022.**

6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

6.1. Continuación del análisis del informe de las acciones realizadas para atender las recomendaciones planteadas en el Informe de Obras de Arte elaborado, en cumplimiento al acuerdo No. 39-02-2022, **según oficios IMAS-GG-0851-2022, IMAS-SGSA-0173-2022, IMAS-SGSA-0185-2022 y IMAS-PE-AJ-0117-2022.**

6.2. Análisis del Informe de seguimiento anual 2021 del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022 basado en los registros ingresados en la herramienta DELPHOS y matriz de los planes de acción reprogramada para ejecución del 2022, **según oficio IMAS-GG-0854-2022.**

7. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

7.1. Análisis desegregación y donación de lote según resoluciones Folios: No. 0011-03-2022, No. 0012-03-2022, No. 0013-03-2022, No. 0023-03-2022, No. 0024-03-2022, No. 0025-04-2022, No. 0026-04-2022, No. 0027-04-2022, No. 0028-04-2022, No. 0029-04-2022 y No. 0030-04-2022, **según oficio IMAS-SGDS-0621-2022.**

7.2. Análisis de propuesta para modificar el acuerdo N° 11-01-2020 sobre la donación de un lote a favor del señor Rojas Vásquez Eyrís Fernando y la señora Álvarez Olivas Meylin Lizeth, **según oficio IMAS-SGDS-0623-2022.**

8. ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

8.1. Análisis del Informe de Seguimiento de Acciones para la disminución del gasto de alquileres y la implementación del plan para el desarrollo de infraestructura, **según oficio IMAS-SGSA-0182-2022.**

9. ASUNTOS SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS

9.1. Análisis de la Remisión propuesta de acuerdo "Condiciones para la operación de las Tiendas Libres de Impuestos en los Aeropuertos Internacionales", **según oficio IMAS-SGGR-053-2022.**

10. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 30-04-2022.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 30-04-2022.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 144-05-2022

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 30-04-2022 del jueves 28 abril del 2022.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Manifiesta el señor Presidente que no hay asunto que tratar en este punto de agenda.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

5.1 ANÁLISIS DEL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y ASOCIACIÓN TRANSVIDA, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-0441-2022.

Indica el señor Juan Luis Bermúdez que la señora Patricia Barrantes va a detallar los objetivos y alcance de este convenio.

Explica la señora Patricia Barrantes el convenio que se presente es mediante el cual el INS tiene un terreno en el centro de San José, en la circunscripción donde está ubicado el INS, desde la Presidencia Ejecutiva se interesa por ayudar a la población trans, contactan al IMAS por medio de la Presidencia Ejecutiva y el Viceministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social para avanzar en formalizar

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

situaciones para ayudar a este tipo de población, se realizaron algunas reuniones por parte de del Viceministerio, Presidencia Ejecutiva y Asesoría Jurídica del IMAS.

Se presenta un comodato de ese bien inmueble que tiene el INS que estaría prestando a la organización por 25 años, de igual manera se lo prestó al IMAS, para ir consolidando esas alianzas.

El objeto es el préstamo del inmueble con una medida 439 m², las obligaciones del IMAS se contemplan en el artículo 7.2, que en otros momentos el IMAS ha financiado proyectos de esa organización, acompañar técnicamente a la organización TRANSVIDA de AASAI para el mejoramiento de la calidad de la población generando un proceso de desarrollo continuo, la otra obligación es tramitar oportunamente y de conformidad con la normativa aplicable los proyectos que la Asociación presente de manera grupal conforme al Reglamento de Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios para que obtenga eventualmente aportes económicos a fin de cubrir un porcentaje del costo total de acción de las personas usuarias, con este convenio solamente se está formalizando el préstamo del terreno, no se está haciendo una erogación de parte del IMAS de dinero, eso es para avanzar, luego la organización tiene la intención de postularse conforme a los procedimientos ordinarios de proyectos grupas, donde le INS está dispuesto a aportar para que esa infraestructura pueda estar equipada para que las personas trans la utilicen, por un plazo de 25 años según reglamento del IMAS.

Agrega el señor Juan Luis Bermúdez que este trabajo se enmarca en la política y plan de acción que este Consejo Directivo ha aprobado para garantizar la no discriminación, promoción de los derechos de la población LGTBIQ+ y adicionalmente mejorar su calidad de vida, es lo que se quiere para todos los seres humanos del país.

El convenio se concentra en el inmueble, no hay una derogación, no se hace excepción en el trámite de cualquier proyecto que esta organización quiera presentar, simplemente se reitera lo que de manera regulada se establece en el Reglamento de Otorgamiento y Prestación de Beneficios, donde ellos lo presentan, el IMAS lo tramita, en el camino se aplican todos los controles, análisis, evaluaciones y resoluciones que corresponda.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

No habiendo ninguna consulta al respecto, el señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 145-05-2022

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio IMAS-PE-0340-2022 se solicitó al Instituto Nacional de Seguros realizar las valoraciones necesarias para dar en comodato un bien inmueble a la organización Asociación TRANSVIDA para cumplir con su razón de ser.

SEGUNDO: Que mediante oficio PE-00396-2022, suscrito por Gabriel Perez Salguera Presidente Ejecutivo del INS se recibe una propuesta de Comodato.

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-PE-0424-2022 la Presidencia Ejecutiva remite a la asesoría jurídica solicitud de revisión del Contrato de comodato de bien inmueble a suscribir entre el INS-IMAS y Asociación Transvida.

CUARTO: El objeto de este contrato es el otorgaren préstamo gratuito, al IMAS y a la Asociación Transvida, una fracción de 439 m²(ver plano que se adjunta como Anexo N°1)del edificio principal ubicado en el inmueble inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad bajo matrícula número 1-608782, ubicada 300 metros norte del Hospital San Juan de Dios, en el Distrito Merced, Cantón San José de la Provincia de San José, la cual se trata de una propiedad es esquinera y colinda hacia el norte con avenida 3, al sur con Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, al este con calle 16 y al oeste con Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica; por un plazo de 25 años.

QUINTO: Que mediante oficio IMAS-PE-AJ-0417-2022 la Asesoría Jurídica informa a la Presidencia Ejecutiva que el convenio cuanta con los elementos necesarios para ser firmado y cuenta con la Constancia de Legalidad N°CL-0022-2022.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Contrato de comodato de bien inmueble a suscribir entre el INS-IMAS y Asociación Transvida.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.2 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, LA FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD (ALIARSE), Y HP INC COSTA RICA LTDA (HP), SEGÚN OFICIO IMAS-PE-0444-2022.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Karla Pérez Fonseca, Jefa Desarrollo Socioproductivo y Comunal y Grettel López Rodríguez, Jefa Área Desarrollo Socioeducativo.

El Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo, ingresa a la sesión las personas invitadas.

Inicia la presentación la señora Grettel López denominada “**CONVENIO N° CL-0019-2022 DENOMINADO “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, LA FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD (ALIARSE), Y HP INC COSTA RICA LTDA (HP)”**”, que forma parte integral del acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

Antecedentes

- ✓ En el 2019 Inician coordinaciones del ADSE con HP, ALIARSE y el MICITT y los CECI, sobre Alfabetización Digital, Ofimática y cursos de emprendimiento para PYMES, dirigidos a la población vinculada a Hogares Conectados y de la Estrategia de Atención Integral. El ADSE brindó capacitaciones en seguridad en línea (cursos E Mentores).
- ✓ Esta Iniciativa es interrumpida a inicios del 2020 por la Pandemia COVID-19 y se retoma en el 2021 de manera virtual para su finalización.
- ✓ Con el objetivo de ampliar la alianza, se promueve una reunión con la Presidencia Ejecutiva del IMAS, en donde se explora la posibilidad de ejecutar el Programa TRANS – FORMATE con población del IMAS.
- ✓ Presidencia Ejecutiva solicita al ADSE incluir en el proceso de valoración de esta iniciativa al ADSPC y a FIDEIMAS para que se explore la posibilidad de una alianza.



A través de diferentes acciones realizadas en el año 2019, se identificó que existía una articulación entre HP y ALIARSE, para impartir diferentes procesos formativos en los Centros Comunitarios Inteligentes-CECI del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Una parte considerable de mujeres finalizaron este proceso, la intención de promover este tipo de alianzas, se reunió con la Presidencia Ejecutiva, donde se valoró la posibilidad de plantear el convenio para establecer la alianza.

¿Qué es TRANS – FORMATE?

Principal Objetivo:

Contribuir con la meta país de reducir la brecha digital y brindar conocimientos y herramientas a personas emprendedoras para la administración efectiva y productiva de sus negocios.

En un Programa concebido en el marco de un trabajo colaborativo entre instituciones públicas y privadas, quienes, conscientes de la importancia de la unión de esfuerzos para la creación de negocios más exitosos, más resilientes y contribuir a la sostenibilidad de las pequeñas y medianas empresas, se ha mantenido, evolucionado y adaptado a lo largo de 5 años de implementación.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Incluso con un voluntariado de las personas funcionarias de HP, establecen alianzas en procura de dar una sostenibilidad a las pequeñas y medianas empresas.

Objetivo y Vigencia del Convenio

Objetivo:

Contribuir conjuntamente y de la forma más eficaz posible, para promover el desarrollo socioeconómico y apoyo a familias beneficiarias del IMAS mediante el Programa TRANS – FORMATE así como, los procesos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas, fomentando la cooperación mutua y asistencia técnica en el área de interés de cada una de las instituciones.

Vigencia:

Estará vigente a partir de su firma y por un plazo de dos años, pudiendo ser prorrogable por un período igual o mayor al inicial.

Cuando se considere oportuno, podrá ser resuelto el cese o su modificación por mutuo acuerdo.



Existen diferentes instancias participantes, incluso a lo interno un acercamiento entre las Áreas Técnicas, permitiendo este convenio una articulación interna.

Continúa con la presentación la señora Karla Pérez.

Respaldo Jurídico



La Ley N° 4760 de Creación del IMAS establece en el Artículo 2 que la institución tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para la cual utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza."

Es una organización sin fines de lucro con el propósito de ejercer liderazgo empresarial para el desarrollo, fomentar la contribución de las empresas, participar en los procesos de discusión y fomentar las alianzas público-privadas para la gestión del desarrollo sostenible.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

Respaldo Jurídico



Es una empresa de tecnología de impresión y sistemas personales líder en el mundo, que nace bajo la creencia de que las empresas deben hacer más que simplemente obtener una ganancia, sino que deben hacer del mundo un lugar mejor, mitigando el cambio climático, promoviendo los derechos humanos y la equidad digital.

El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 hace un llamado a establecer los mecanismos de coordinación y asesoría a fin de propiciar la más amplia participación del sector público y privado en el proceso nacional de planificación, con el objetivo nacional de generar un ambiente económico inclusivo en el ámbito nacional y regional, en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad y reduciendo la pobreza y la desigualdad".



Responsabilidades establecidas en el Convenio



Selecciona las personas beneficiarias invitadas a participar del Programa TRANS – FORMATE y brinda acompañamiento y seguimiento a las personas participantes para incentivar su permanencia y que completen el Programa.



Aporta los recursos económicos a través de su Fundación, con los que se pagará a las personas docentes externas las capacitaciones. La cantidad de personas beneficiarias por año podrá variar, de conformidad con la disponibilidad de recursos económicos que aportará la Fundación. Coordina y lidera el programa de voluntariado con personas colaboradoras capacitadas, que imparten lecciones del Programa, con partidas presupuestarias que son revisadas periódicamente.



Administra los fondos aportados por HP para contratar personas instructoras o facilitadoras que imparten los cursos. Se encarga de realizar el control, monitoreo y cierre de cada fase del Programa.



El IMAS no aporta recursos en este convenio, sino que HP aporta recursos económicos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias serán aquellas que tengan un emprendimiento productivo individual que se encuentran registradas en las bases de datos de los programas sociales de la institución a quienes se invitará a participar por los medios de comunicación oficiales.

Requisitos:

- Tener computadora y acceso a internet de mínimo 4GB
- Realizar y aprobar un curso de Excel provisto por HP y ALIARSE (Voluntariado de HP)
- Disponibilidad semanal de 3 horas para clase virtual con docente y 7 horas individual
- PYME en funcionamiento, sea formal o informal
- Compromiso e interés en completar el Programa de 6 meses



Por Tanto

Se solicita aprobar el Convenio CL-0019-2022 "Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Fundación para la Sostenibilidad y la Equidad (Aliarse) y HP Inc Costa Rica Ltda (Hp)"



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

No habiendo ninguna consulta al respecto, el señor Presidente agradece a las personas invitadas la presentación y el acompañamiento brindado, esperando que continúen realizando de la misma manera tanto para las personas directoras que quedan como para los que se van a incorporar con la nueva Presidenta Ejecutiva.

Se retiran de la sesión las personas invitadas.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 146-05-2022

CONSIDERANDO

Primero: Que mediante Oficio IMAS-PE-0420-2022, la Presidencia Ejecutiva le solicita a la Asesoría Jurídica la confección del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Fundación para la Sostenibilidad y la Equidad (Aliarse), y HP Inc Costa Rica Ltda (Hp).

Segundo: Que mediante Oficio IMAS-PE-AJ-0414-2022 de fecha 4 de mayo del 2022, la Licda. Patricia San Román, Asesora Jurídica General a.i. remite a la Presidencia Ejecutiva la constancia de legalidad No. CL-0019-2022 del “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Fundación para la Sostenibilidad y la Equidad (Aliarse), y HP Inc Costa Rica Ltda (Hp)”, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del ordenamiento jurídico de su contenido.

Tercero: Que mediante el Oficio IMAS-PE-0444-2022, con fecha del 4 de mayo del 2022, la Presidencia Ejecutiva somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Fundación para la Sostenibilidad y la Equidad (Aliarse), y HP Inc Costa Rica Ltda (Hp)”.

Cuarto: Que la empresa HP y la Fundación ALIARSE hacen contacto con la Presidencia Ejecutiva del IMAS y el Área de Desarrollo Socio Educativo para presentar ante la institución el Programa TRANS – FORMATE.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Quinto: Que, por indicación de la Presidencia Ejecutiva, el Área de Desarrollo Socio Educativo incluye en el proceso de valoración de esta iniciativa al Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal y a FIDEIMAS para que, juntos, exploren la posibilidad de establecer una alianza entre las organizaciones que favorezca a la población objetivo del IMAS.

Sexto: Que el programa TRANS – FORMATE tiene como principal objetivo contribuir con la meta país de reducir la brecha digital y brindar conocimientos y herramientas a personas emprendedoras para la administración efectiva y productiva sus negocios. Desde un inicio, este Programa fue concebido en el marco de un trabajo colaborativo entre un grupo de instituciones públicas y privadas, quienes, conscientes de la importancia de la unión de esfuerzos para la creación de negocios más exitosos, más residentes y contribuir a la sostenibilidad de las pequeñas y medianas empresas, se ha mantenido, evolucionado y adaptado a lo largo de 5 años de implementación; siendo la participación de cada una de las organizaciones aliadas, seria y comprometida.

Sétimo: Que la Ley N° 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social establece lo siguiente:

“Artículo 2. El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para la cual deberá planear, dirigir ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.”

Octavo: Que ALIARSE es una organización sin fines de lucro inscrita en el Registro Nacional, el 19 de julio del 2006, bajo la cédula jurídica 3-006-450467, cuyos propósitos son: a) ejercer liderazgo empresarial para el desarrollo, b) fomentar la contribución de las empresas, c) participar en los procesos de discusión, d) fomentar las alianzas público-privadas. Tiene como misión: promover alianzas público-privadas para la gestión del desarrollo sostenible a través de la incidencia en política pública, la formación de capacidades para la gestión de las Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo y las Asociaciones Público-Privadas,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

asegurando la sostenibilidad y escalabilidad de las alianzas que gestiona e impulsar esfuerzos de capacitación y asesoría con actores clave.

Noveno: Que HP es la empresa de tecnología de impresión y sistemas personales líder en el mundo. Nació bajo la creencia de que las empresas deben hacer más que simplemente obtener una ganancia, sino que deben hacer del mundo un lugar mejor. HP se esfuerza para mitigar el cambio climático, estar en pro de los derechos humanos y la equidad digital.

Décimo: Que el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 “establece los mecanismos de coordinación y asesoría a fin de propiciar la más amplia participación del sector público y privado en el proceso nacional de planificación, con el objetivo nacional de ...generar un ambiente económico inclusivo en el ámbito nacional y regional, en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad y reduciendo la pobreza y la desigualdad”.

Décimo Primero: Que la superación de la pobreza es una responsabilidad social y no individual, que requiere compromisos solidarios y de una participación conjunta entre diversos actores sociales como entidades públicas y privadas, gobiernos locales, comunidades y familias.

Décimo Segundo: Que tanto ALIARSE, HP y el IMAS, reconocen que la cooperación horizontal constituye uno de los mecanismos principales para impulsar el apoyo a familias beneficiarias de la institución mediante el Programa TRANS – FORMATE, ya que permite maximizar el impacto en el cierre de las brechas digitales y la inclusión de poblaciones en situaciones de vulnerabilidad.

Décimo Tercero: Que las responsabilidades establecidas en el presente convenio para cada institución son las siguientes:

- El IMAS selecciona, de acuerdo con las bases de datos de sus programas sociales, la lista de personas beneficiarias que son invitadas a participar del Programa TRANS – FORMATE. Brinda acompañamiento y seguimiento a las personas participantes beneficiarias del IMAS para incentivar su permanencia y que completen el Programa de capacitación.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

- ALIARSE administra los fondos aportados por HP para contratar personas instructoras o facilitadoras que imparten los cursos. Se encarga de realizar el control, monitoreo y cierre de cada fase del Programa.
- HP aportará los recursos económicos a través de su fundación, los cuáles serán administrados por ALIARSE y con los que se les pagará a las personas docentes externas para impartir las capacitaciones. La cantidad de personas beneficiarias por año podrá variar, de conformidad con la disponibilidad de recursos económicos que aportará la Fundación de HP. Además, coordina y lidera el programa de voluntariado con personas colaboradoras capacitadas, que imparten lecciones a las personas beneficiarias del Programa, con partidas presupuestarias que son revisadas periódicamente.

Décimo Cuarto: Que por parte del IMAS no existe ni existirá un desembolso de fondos económicos, siendo que los fondos del Programa serán aportados por HP.

Décimo Quinto: Que las personas beneficiarias de este convenio deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener computadora y acceso a internet de mínimo 4GB.
- Realizar y aprobar un curso de Excel provisto por HP y ALIARSE.
- Disponibilidad semanal de 3 horas para clase virtual con docente y 7 horas individual.
- PYME en funcionamiento, sea formal o informal.
- Compromiso e interés en completar el Programa de 6 meses.

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el Convenio CL-0019-2022 “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Fundación para la Sostenibilidad y la Equidad (Aliarse), y HP Inc Costa Rica Ltda (Hp)”.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.3 ANÁLISIS DEL PRIMER ADENDUM AL CONVENIO DE COMODATO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA FUNDACIÓN SIF AIS (SISTEMA INTEGRAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL), PARA EL PRÉSTAMO DE UN TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGARÁ EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA PEQUEÑA GRAN CIUDAD, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-0448-2022.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Keneth Araya Andrade, Gerente del Área Regional de Desarrollo Social Noreste, María Emilia Mora Campos, jefe de la ULDS de Amón y Karla Pérez Fonseca, Jefa Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Con la anuencia de este Consejo Directivo proceden a ingresar las personas antes indicadas.

Comenta el señor Juan Luis Bermúdez que el Consejo Directivo aprobó una solicitud que llegó por parte del SIF AIS, después de conocer algunos alcances que realiza esta fundación, aprobó dos cosas, avanzar en el análisis de esta solicitud y la posible de tramitar un convenio adicional y un acuerdo relacionado con una presentación más a profundidad que tendría que hacer SIF AIS en algún momento, sin embargo, todos han conocido la labor que realiza, lo importante es que se tiene el instrumento listo para que sea modificado en razón que se tenía un instrumento de vinculación entre las dos instituciones.

Inicia la presentación el señor Keneth Araya, señala que el SIF AIS ha mantenido un aporte en la comunidad de La Carpio desde años anteriores, existe un antecedente que suscribió con el IMAS en el año 2013, mediante un convenio.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Datos Generales de la Fundación

Nombre de la Fundación: SIFAIS
Personería Jurídica: 3-006-660203
Fecha de inscripción: 14/08/2012



Considera que este convenio es una oportunidad más para evidenciar la intervención integral e intersectorial que hace el IMAS desde que se plantea en el marco filosófico y los diferentes instrumentos de planificación que existen.

Datos Generales de la Fundación

MISIÓN

Mejorar el entorno comunitario y ampliar las oportunidades a las personas de las comunidades beneficiadas a través de actividades socioeducativas, artísticas y culturales gratuitas impartidas por voluntarios que promuevan la Inclusión Social Multívica, es decir, el aprendizaje e interacción social entre personas y organizaciones de distintos sectores de la población (individuos, sector gubernamental y privado).



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

Datos Generales de la Fundación

VISION

Disminuir los estereotipos negativos personales y sociales, y generar un modelo de cultura de voluntariado en Costa Rica a través de la oferta gratuita de actividades socioeducativas y experiencias culturales en comunidades que requieren el aporte de la sociedad civil para su desarrollo y potenciación individual y colectiva.



Confidencial | 2021 Instituto Mixto de Ayuda Social

La comunidad de la Carpio es un ejemplo del requerimiento indispensable de esa amalgama en conjunto con organizaciones para coadyubar al desarrollo social del lugar y a la mejora en las condiciones de las personas que habitan en esa comunidad.

Convenio de Comodato Aprobado

Aprobado el 3 de agosto del 2013, por acuerdo firme del Consejo Directivo del IMAS N° CD-372-2013.

La vigencia de este contrato se limita a solo 15 años a partir de esa fecha. En ese mismo artículo se autoriza la ampliación del plazo "a solicitud expresa de la parte interesada, previa autorización del Consejo Directivo del IMAS"



Confidencial | 2021 Instituto Mixto de Ayuda Social

5

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Continúa con la presentación la señora María Emilia Mora, la adenda al convenio es motivada por una construcción que tiene como expectativa de realizar el SIFAIS, se ha identificado que requieren contar con una mayor vigencia de este convenio, para continuar con la recolección de donaciones para la construcción del proyecto Torre Klabe.

MOTIVO DE SOLICITUD DE ADENDUM

Solicitud de ampliación de la vigencia, con el fin de que su vencimiento sea posterior al año 2028, por quince años más lo cual se requiere para contar con las donaciones necesaria para la construcción del Proyecto Torre Klabë.



La idea de construcción de esta torre para generar proyectos de emprendimientos, habilidades para el empleo y demás.

Una vez que se recibe la solicitud de la adenda del convenio se procedió a revisar el expediente, se encontró un elemento importante había una incongruencia entre el área de medición vigente y lo que indica el plano real, esta corrección permitió formalizar el proceso de corrección del plano, contar con una presentación catastral y su matrícula, además se ajusta con la realidad física de aprobada, en el marco de la planificación urbana que se está realizando en la Carpio, que busca organizar los espacios públicos y los certificados para la vivienda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

CORRECCIONES EN PLANO

Área correcta 928 metros cuadrados.

Presentación Catastral contrato CFIA N° 1010647

Matrícula número 1-527014-000

Se ajusta con la realidad física y la red vial aprobada por la Municipalidad para la Carpio.



7

Proyecto Torre Klabë



Confidencial | 2021 Instituto Mato de Ayuda Social

8

Se analizó el proyecto que plantea la organización para llevar la construcción de una torre que aparenta una proyección de cuatro niveles, destinada a un área de 2.400 metros de construcción, busca implementar programas para la empleabilidad y aprender oficios que se consideran imprescindibles en esa comunidad por la particularidad de la población, por ejemplo, no cuenta con condición migratoria regular.

Esta organización podría generar diferentes procesos que involucre a toda la población en general, ayudando a la empleabilidad.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022


Klabë del Sifais para la empleabilidad y la productividad

Proyecto Torre Klabë

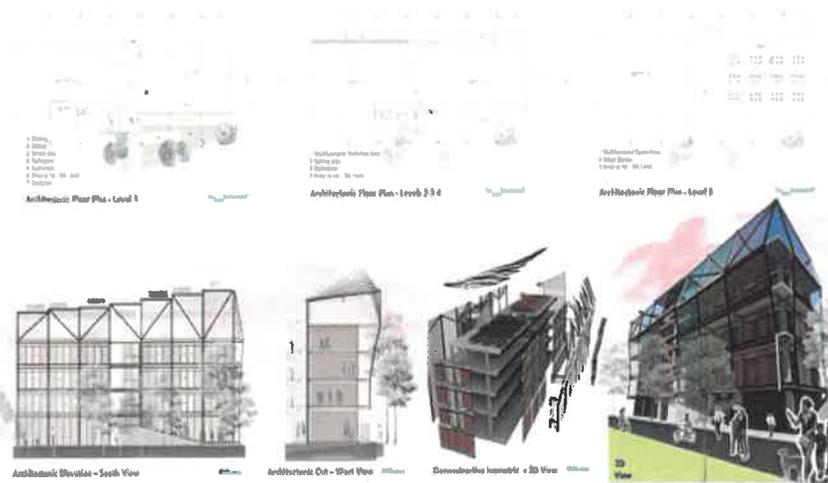



 Confidencial | 2021


Klabë del Sifais para la empleabilidad y la productividad

Plan

Proyecto Torre Klabë




 Confidencial | 2021

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Aclara la señora Karla Pérez la corrección del área del lote se debe al ordenamiento de las calles públicas de la Carpio, que exigen una precisión con respecto a las áreas de los lotes, eso ocasiona que en cumplimiento del desarrollo urbanísticos que tiene ese sector, el lote tenga que reducir área en los tres bordes que da a la calle pública para respetar el ancho de la calle, aceras y caños respectivos.

En complemento la señora Patricia Barrantes señala que el adendum al convenio original sería una cláusula y se hace una precisión, la cláusula que se modifica es la vigencia, la original decía 15 años y quedaría en 30 años, a partir del 13 de agosto 2013 más 30 años, así quedaría la vigencia, para cumplir con la solicitud de la organización en beneficio de la población objetivo del IMAS y para los inversores de ese proyecto sea una seguridad que el terreno va a ser utilizado por la organización.

Agrega que para hacer el adendum se requiere de un informe técnico y social que constan en los documentos soportes tanto del ULDS de Barrio Amón como del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, cuando se hizo el estudio el Ingeniero Daniel Rojas Delgado advierte una situación de la medida referida por la señora Karla Pérez, esto no es una modificación de una cláusula, pero si es una precisión del área, desde el año 2013 a la fecha han pasado situaciones como la aprobación de la red vial entre otros, que hacen que esa área se tenga que precisar.

En el considerando sexto del adendum se indica que vista en el informe del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, el área que cubre el terreno dado en comodato no son los 1.052 m² que se consignaron en el convenio original, sino que son 928 m², con vista en la presentación catastral, contrato CEFIA No.1010647, esto es una circunstancia sobrevenida, concordando esto con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública que dispone: "En cualquier tiempo podrá la administración rectificar errores materiales o de hecho y aritméticos.", se procede a modificar el área según el criterio técnico antes indicado.

En el artículo segundo del, por tanto, se acuerda por ambas partes que van a suscribir este adendum precisar esa área, indicando los 928 m², esas sería las dos modificaciones, lo demás se mantiene sin modificación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

No habiendo ninguna consulta al respecto, el señor Presidente extiende un agradecimiento al equipo que trabajo con este convenio, lograron sacar este en un tiempo excepcional, es muy importante que el Banco Interamericano de Desarrollo conozca que existe esa seguridad jurídica sobre el inmueble a efectos que la inversión, el monto de su vida útil se garantice los fines sociales que está predeterminado en el préstamo.

Agrega que este Consejo Directivo ha sido parte de dejar sembrada una semilla más de crecimiento de las intervenciones preventivas en la Carpio y mejora en la calidad de vida principalmente niños, niñas y jóvenes, en realidad para todas las familias, actualmente existe un lugar que se llama la cueva de luz donde será escenario de una nueva construcción.

Se retira de la sesión las personas invitadas

El señor Juan Luis Bermúdez solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 147-05-2022

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante nota de fecha 28 de diciembre de 2021 SIFAIS solicita la posibilidad de extender el plazo del comodato más allá del 2028.

SEGUNDO: Mediante nota IMAS-PE-0005-2022 la Presidencia Ejecutiva traslada al Área de Desarrollo Social Noreste y Asesoría Jurídica, la solicitud para su análisis, valoración conjunta y elaboración de informe sobre la viabilidad técnica y jurídica de la propuesta, en total apego a la normativa institucional

TERCERO: Que mediante oficio PE-00396-2022, suscrito por Gabriel Pérez Salguera Presidente Ejecutivo del INS se recibe una propuesta de Comodato.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

CUARTO: Que mediante oficio IMAS-PE-0439-2022 la Presidencia Ejecutiva remite a la asesoría jurídica solicitud de atención de prórroga del comodato con los Informes Técnicos del Área de Desarrollo Noreste vinculados a la solicitud de ampliación del convenio con el Centro del Sistema Integral de formación Artística para la Inclusión Social (SIFAIS)

QUINTO: Que mediante oficio IMAS-PE-AJ-0419-2022 la Asesoría Jurídica informa a la Presidencia Ejecutiva que el convenio cuenta con los elementos necesarios para ser firmado y cuenta con la Constancia de Legalidad N°CL-0021-2022.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar el Primer Adendum al Convenio de Comodato entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Fundación SIFAIS (Sistema Integral de Formación Artística para la Inclusión Social), para el préstamo de un terreno para construcción del Edificio que albergará el Centro de Formación Artística para la Inclusión Social de la Pequeña Gran Ciudad.
2. Dar por cumplido el Acuerdo N 425-12-2021

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.4 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ADENDA NUMERO OCHO AL FIDEICOMISO BANCO DE COSTA RICA IMAS-BANACIO 73/2002, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-AJ-0420-2022.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para la incorporación de la señora Margarita Fernández Aguilar Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Con la anuencia de este Consejo Directivo se incorpora la señora Margarita Fernández.

La Licda. Margarita Fernández inicia la presentación de la Adenda Ocho al Contrato del Fideicomiso, mayores oportunidades para las mujeres y sus familias, los dos beneficios que se adicionaron van enfocados solo a mujeres.

La Ley 7769 donde se autoriza al IMAS constituir el Fideicomiso y se crea la Ley 10109 publicada en febrero del 2022, está ley varia un poco la fuente de recursos del fideicomiso, ampliacion nuevo fiduciario y beneficios, la Unidad Ejecutora y sus funciones y el uso de SINIRUBE.

CONTEXTO JURÍDICO

**Reforma Ley 7769 artículo 9 y Bis
Ley 10109**



Fuentes de recursos
Ampliación de nuevo fiduciario
Ampliación nuevos beneficios
Unidad Ejecutora y sus funciones
Uso de SINIRUBE



FUENTES DE RECURSOS



**Antes solo aportes de recursos del IMAS y
FODESAF**



**Ahora. Se adiciona nuevas instancias que
desean aportar recursos financieros al contar
con los mismos objetivos de reducción de la
pobreza**



**Donaciones de instituciones públicas, entes privados y
organismos internacionales**



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Antes el contrato decía solo aportes de recursos del IMAS y FODESAF, ahora con la reforma se adicionan nuevas instancias que desean aportar recursos financieros al contar con los mismos objetivos de reducción de la pobreza, como donaciones de instituciones públicas, entes privados y organismos internacionales que deseen apostar a la pobreza.

Otras de las reformas el papel del Fiduciario antes solo los bancos comerciales del Estado o BICSA podían ser Fiduciarios, si se habla solo de Bancos Comerciales del Estado sería el Banco Nacional y Banco de Costa Rica, actualmente se trabaja con este último, pero no se podía con el Banco Nacional por la cantidad de vales que tiene este de fideicomiso, un eventual cambio se tendría la posibilidad de utilizar los servicios del Banco Popular y Desarrollo Comunal, esto permite que en caso de sustitución del Fiduciario (Banco de Costa Rica), de jea previsto la ley de otro banco.

Papel de Fiduciario

 **Antes solo bancos comerciales del Estado o Bicsa**

 **Ahora. Se adiciona al Banco Popular y Desarrollo Comunal**

 **Permite que en caso de sustitución de Fiduciario (hoy Banco de Costa Rica), se dejo prevista vía ley a otro banco**



La ley dice que la Unidad Ejecutora y la Instancia Técnica que otorga los beneficios que establece el convenio de acceso a los datos del SINIRUBE para calificar a las familias, tal como está la directriz de priorización que se vio este año, donde el Fideicomiso debe usar datos de SINIRUBE para calificar a las familias.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Unidad Ejecutora y SINIRUBE



Antes se estableció vía convenio con el BNCR y contrato de fideicomiso



Ahora. Se deja visible quien opera los mecanismo de apoyo, sus funciones y utilización de los parámetros de pobreza del IMAS y calificación de las mujeres y sus familias por SINIRUBE



UE Instancia técnica que otorga los beneficios y establecer el Convenio de acceso a los datos de SINIRUBE para calificar las familias



Nuevos beneficios a Mujeres y sus familias



Facilitar el otorgamiento de créditos con tasas de interés favorables



financiamiento de garantías adicionales y subsidiarias



Prestación de los servicios de apoyo



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

Antes se tenía las garantías, facilitar créditos a tasas de interés favorable, se da los subsidios y los servicios de apoyo, con la reforma a la ley se van a otorgar préstamos directamente desde Fideimas a las mujeres, también da la posibilidad de transferencias en capital semilla, por la madures que tenga algunos de los negocios de las mujeres, da la posibilidad de madurar las actividades productivas para que recurran a un préstamo, facilitando condiciones favorables a esos créditos y la prestación de los servicios de apoyo que tiene que ver todo el acompañamiento.

Entre las modificaciones están:

Adenda OCHO Contrato de Fideicomiso

-  **Cláusula tercera** se amplia con otras fuentes de recursos aceptar donaciones de instituciones públicas, entes privados y organismos internacionales
-  Se amplia **cláusula cuarta “Del propósito y finalidad”**, para que se adicione los incisos G y H, de los nuevos beneficios .
-  **Nueva cláusula** que incorpora el artículo 9 Bis, que indica la Ley 10109; y diga Cláusula Vigésima Tercera: De la UNIDAD EJECUTORA



Adenda OCHO Contrato de Fideicomiso

-  **Cláusula sexta**, de las instrucciones al Fiduciario, se incorporan las nuevas funciones
-  Se amplia el patrimonio con otros bienes que se reciban en pago de las personas que se les presta dinero
-  Se indica que se debe hacer los ajustes a la normativa de las nuevas funciones de la Unidad Ejecutora y del Comité Director



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

En caso de que se tenga que recibir en garantía un bien inmueble y se tenga que ir a cobro judicial queda previsto que el patrimonio podría ampliarse por esos bienes, esperando que esto no suceda.

Señala que esto es una composición de los beneficios de acuerdo con la madurez del negocio posibilita llegar a más mujeres en condición de pobreza.

Extiende un agradecimiento al señor Juan Luis Bermúdez al trabajo realizado por Fideimas, con un constante impulso a mejorar los mecanismos financieros que van dirigidos a las familias particularmente a las mujeres en situación de pobreza, sin nunca perder de vista el nombre del IMAS y por mantener siempre informado a este Órgano Colegiado sobre la ejecución y el desarrollo del Fideicomiso.

Indica la señora Margarita Fernández que todo el esfuerzo está por las buenas decisiones que se han tomado en este Consejo Directivo, en beneficio de las familias que atiende Fideimas, con esa misma mística dando lo mejor para que más mujeres se beneficien de estos mecanismos que poco acceso tienen en el sistema financiero tradicional y que desde Fideimas le brindan esas soluciones para que puedan emprender y generar sus propios ingresos y sacar a sus familias adelante, a la vez ellas hereden los negocios de sus padres.

Se retira de la sesión la señora Margarita Fernández.

No habiendo ninguna consulta al respecto, el señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 148-05-2022

CONSIDERANDOS:

- 1) Que el 26 de febrero del año 2002, el INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL como FIDEICOMITENTE, suscribió con el BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA (BICSA) como FIDUCIARIO y el BANCO NACIONAL DE COSTA RICA como FIDEICOMISARIO GARANTIZADO, el CONTRATO DE FIDEICOMISO BICSA-IMAS-BANACIO/73-2002, que fue debidamente refrendado por la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Contraloría General de la República, el día 26 de abril del año 2002, según oficio DI-AA-1293 (04685).

- 2) Que en fecha 25 de junio de 2018, se suscribió el Adenda siete, al contrato de sustitución de fiduciario, siendo a partir de ese momento el BANCO DE COSTA RICA es el nuevo y actual fiduciario.
- 3) Que el 18 de febrero 2022 se publica una reforma del artículo 9 y adición de un artículo 9 bis a la ley 7769, Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, de 24 de abril de 1998, se da creación a la Ley 10109.
- 4) Que debido a la afinidad de los objetivos y fines del FIDEICOMISO Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO 73/2002 se considera que la vía más oportuna para poder atender el mandato de las citadas leyes 7769, 8184, y 10109, es realizar una modificación contractual al fideicomiso vigente.
- 5) Que la reforma indicada anteriormente considera la incorporación de otras fuentes de financiamiento, el otorgamiento de créditos y las transferencias en capital semilla dirigidos a la población en pobreza para actividades productivas. Además, la reforma incluye el uso del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), para la calificación de las mujeres y sus familias.
- 6) Que el IMAS según referencia IMAS-PE-0122-2022 comunica la **“DIRECTRIZ INSTITUCIONAL PARA EL USO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES”**.
- 7) Que la Directriz descrita anteriormente establece el transitorio 3.5 que dice *“El FIDEIMAS realizará las acciones correspondientes para ajustar la normativa, sistemas y procedimientos a lo indicado en la presente directriz, en tanto no se cuente con estos ajustes, se mantendrá la calificación del SIPO para la asignación de los beneficios del FIDEICOMISO. Para esto, el FIDEIMAS contará con un plazo máximo de 6 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente directriz.”*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

- 8) Que mediante oficio **IMAS-PE-AJ-0351-2022** se justificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 208 de su Reglamento.
- 9) Que el Banco de Costa Rica en calidad de fiduciario según oficio **GF-2022-4-117** de fecha 29 de abril 2022, indica que técnicamente el honorario vigente por la prestación de los servicios que brinda el Banco de Costa Rica se puede mantener, sin variación alguna según la oferta presentada para el momento de la sustitución de fiduciario.
- 10) Que la Asesora Jurídica General, Patricia Barrantes San Román, emite la constancia de legalidad número **NºCL-0020-2022**, a la referida Adenda Ocho al Contrato de Fideicomiso.

POR TANTO, SE ACUERDA

- 1) Aprobar el Adenda Ocho al Contrato de Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2002, en producto de la reforma a la Ley 7769, Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, del 24 de abril de 1998, que da creación a la Ley 10109.
- 2) Autorizar a la Gerencia General tramitar y suscribir la Adenda Ocho al Contrato de Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2002.
- 3) Instruir a la Gerencia General que tome las previsiones necesarias para garantizar a la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, en los respectivos años presupuestarios el pago del gasto administrativo y operativo; y lograr la operatividad de los servicios indicados en la Ley 10109, en beneficio de la población objetivo.
- 4) Autorizar al Banco de Costa Rica en calidad de Fiduciario, que otorgue poder especial a la persona que obtente el cargo de Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2002, con el propósito de formalizar el Convenio de Cooperación con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE). Lo anterior, permitiría que las personas funcionarias de la Unidad Ejecutora que otorgan los beneficios de la Ley 10109, cuenten con el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del SINIRUBE, para la calificación de las familias beneficiarias.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

6.1 CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES PLANTEADAS EN EL INFORME DE OBRAS DE ARTE ELABORADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 39-02-2022, SEGÚN OFICIOS IMAS-GG-0851-2022, IMAS-SGSA-0173-2022, IMAS-SGSA-0185-2022 Y IMAS-PE-AJ-0117-2022.

Señala el señor Juan Carlos Laclé que la presentación también incluye la parte jurídica, porque el acuerdo No. 39-02-2022 correspondía dos elementos, una parte técnica de cumplimiento de las recomendaciones de un informe y la jurídica sobre las contrataciones.

Manifiesta la señora Heleen Somarribas que el informe de obras de arte que presenta el Área de Proveeduría Institucional consta de 10 recomendaciones, algunas se atienden mediante una contratación, corresponden a las recomendaciones: 1,6,7 y 9, solicitan una valoración de las obras de arte, recomendaciones para el cuidado y un diagnóstico de las necesidades de mantenimiento, para realizar esto se presentó una propuesta de términos de referencia revisada en la Proveeduría Institucional, se tendría que contratar el servicio para hacer primero la valoración, una actualización del valor de las obras y el diagnóstico de mantenimiento lo realizan personas expertas en la materia, se hace la revisión de cada obra e indicar el mantenimiento que requiere, con base en esa información se hace la contratación de los servicios, y cuáles son las recomendaciones de cuidado dependiendo de las técnicas de cada obra.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Acciones realizadas para cumplimiento

RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	<p>Que la Administración a partir del presente informe tome decisión definitiva respecto a la <u>ubicación física de las obras y se trasladen a espacios físicos que tengan elementos de adecuado mantenimiento, ubicación, luz, seguridad y control</u> por parte de la unidad a quién se asignaron las obras.</p> <p>Se preparó un documento con los términos de referencia para realizar una contratación de estos servicios, el cual se encuentra en revisión del Área de Proveeduría Institucional, con el fin de tener una retroalimentación del documento.</p> <p>Una vez que se cuente con las observaciones de la Proveeduría Institucional, la Subgerencia de Soporte Administrativo realizará los ajustes correspondientes y procederá con los trámites internos y en SICOP.</p> <p>Con la ejecución de la contratación se contará con las recomendaciones técnicas de los espacios físicos para tener ubicadas las obras.</p>	Subgerencia de Soporte Administrativo	09/02/22	ago-22 En proceso

Acciones realizadas para cumplimiento

RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
2	<p>Mantener la vigencia de la póliza de seguros</p> <p>1. Mediante el oficio IMAS-SGSA-0060-2022 la SGSA le solicita al Área de Proveeduría Institucional realizar las acciones correspondientes para mantener la vigencia de la póliza de seguros.</p> <p>2. El Área de Proveeduría mediante la orden de pago IMAS-SGSA-API-0111-2022. hace la renovación de la póliza de seguros por la suma de 404,481 colones costarricenses. (Documento anexo al informe Acciones realizadas del Informe de Obras de Arte que remite la Proveeduría mediante el oficio IMAS-SGSA-API-0138-2022).</p>	Subgerencia de Soporte Administrativo	09/02/22	Permanent e 17/2/2022 Cumplido

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

La Proveeduría Institucional siempre mantiene vigente las pólizas a nivel institucional, se realiza de forma automática.

Acciones realizadas para cumplimiento

RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	
3	Reintegrar las 4 obras que se encuentran fuera de las instalaciones del Instituto Mixto de Ayuda Social, (dos obras en SINIRUBE y dos en la Secretaría Técnica de Red de Cuido), que las mismas sean devueltas, considerando que estas fueron adquiridas con recursos presupuestarios del IMAS y que forman parte de una colección institucional	1. Mediante el oficio IMAS-SGSA-API-0138-2022 el Área de Proveeduría adjunta informe de obras de arte, en el cual se indica que con la boleta F-AB-06, del 18 de febrero del 2022 se hizo el traslado de las obras la "Luisa" placa de activo 12903 y "Rosario Vestida de Campesina" placa de activo 12905, que se ubicaban en la Secretaría Técnica de Red de Cuido, y actualmente se encuentran en el Área de Proveeduría Institucional en la oficina de la jefatura (Documento anexo al informe de Acciones realizadas del Informe de Obras de Arte que remite la Proveeduría mediante el oficio IMAS-SGSA-API-0138-2022). 2. Además, en dicho informe se indica que en el caso de las obras ubicadas en el SINIRUBE y según lo comentado y discutido en la sesión del Consejo Directivo, se acordó que se mantengan en esa misma ubicación es decir, no se trasladarán al IMAS y seguirán registradas como activos a cargo de SINIRUBE.	Área de Proveeduría Institucional	de 09/02/22	18/2/2022 Cumplido

En cuanto a la recomendación 4, posteriormente lo va a comentar la señora Patricia Barrantes, sobre un criterio que se le solicitó para determinar que efectivamente se debe incluir un presupuesto a nivel institucional para el tema de adquirir obras de arte.

Acciones realizadas para cumplimiento

RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
4	Realizar la gestión presupuestaria y la compra de obras de arte en cumplimiento del "Reglamento de Adquisición de Obras de Arte por parte de las Instituciones estatales". El IMAS incumple en este aspecto el citado reglamento, toda vez que del año 2010 a la fecha si se han realizado remodelaciones u obras constructivas.	Mediante acuerdo 0039-02-2022 se le Solicita Asesoría a la Asesoría Jurídica que emita criterio al respecto.	-	-

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Acciones realizadas para cumplimiento

RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	
5	Designar a una persona responsable o unidad administrativa y de acuerdo con la estructura organizacional de tal forma que asuma el debido cuidado, establezca criterios con el objetivo de mejorar y garantizar adecuada conservación de las obras de arte propiedad del IMAS y principalmente se aproveche el acervo patrimonial y cultural Institucional.	1. Mediante el oficio IMAS-PE-0932-2021 del 23 de agosto del 2021, la Presidencia Ejecutiva del IMAS comunica al Museo de Arte Costarricense la designación de la funcionaria Fanny Cordero Cerdas, funcionaria del Área de Proveeduría como responsable de la Colección de Arte Institucional. Esto en atención a la circular MAC-DIR-005-2021.	Presidencia Ejecutiva	09/02/22	23/8/2021 Cumplido
		2. Se preparó un documento con los términos de referencia para realizar una contratación de servicios, el cual se encuentra en revisión del Área de Proveeduría Institucional, con el fin de tener una retroalimentación del documento. Una vez que se cuente con las observaciones de la Proveeduría Institucional, la Subgerencia de Soporte Administrativo realizará los ajustes correspondientes y procederá con los trámites internos y en SICOP.	Subgerencia de Soporte Administrativo	09/02/2022	ago-22 En proceso

Acciones realizadas para cumplimiento

RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	
6	En concordancia con la recomendación anterior, tomar decisión respecto a la mejor forma y provecho tanto para las personas funcionarias como para visitantes de la posibilidad de apreciar el acervo y por tanto exhibirlas en un espacio adecuado y con los debidos cuidados	Se preparó un documento con los términos de referencia para realizar una contratación de estos servicios, el cual se encuentra en revisión del Área de Proveeduría Institucional, con el fin de tener una retroalimentación del documento. Una vez que se cuente con las observaciones de Proveeduría Institucional, la Subgerencia de Soporte Administrativo realizará los ajustes correspondientes y procederá con los trámites internos y en SICOP	Subgerencia de Soporte Administrativo	09/02/22	ago-22 En proceso
		Realizar una urgente contratación para la renovación de las obras, esto fue en el año 2010	Se preparó un documento con los términos de referencia para realizar una contratación de estos servicios, el cual se encuentra en revisión del Área de Proveeduría Institucional con el fin de tener una retroalimentación del documento. Una vez que se dispongan la Subgerencia de Soporte Administrativo realizará los ajustes correspondientes según y se procederá con la remisión para incluir al SICOP y hacer la modificación presupuestaria que corresponda.	Subgerencia de Soporte Administrativo	09/02/22 ago-22 En proceso

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

Acciones realizadas para cumplimiento

RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
8	Necesario <u>atender la normativa existente respecto al control de activos y recordar a las personas funcionarias que los traslados de activos solamente pueden ser autorizados por la Jefatura de la unidad que está a cargo el activo y la Proveeduría Institucional</u> de Arte propiedad del IMAS, de fecha 21 de febrero 2022 se procede a comunicar a todas las personas funcionarias IMAS, personas trabajadoras Empresas Comerciales y Órganos Adscritos, sobre los siguientes temas (ver anexo nº3): 1-Composición de la colección de arte que pertenece al IMAS. 2-Cuidado de las obras de arte. 3-Traslado de las obras de arte. 4- lo establecido en el Responsabilidades de los Titulares Subordinados Procedimiento para el Manejo y 5-Comunicación de cualquier Control de los Activos (relacionado a las Obras de Arte) al Área de Institucionales v.6. Esta Proveeduría Institucional instrucción debe ser girada por el Área de Servicios Generales a los oficiales de Seguridad.	Área de Proveeduría Institucional	de 09/02/22	30/04/22 cumplida
	2. Mediante el oficio IMAS-SGSA-0134-2022, se le solicitó al Área de Servicios Generales las recomendaciones emanadas en el informe.	Subgerencia de Soporte Administrativo	de 30/3/22	30/04/22 cumplida
	3. Mediante el oficio IMAS-SGSA-ASG-105-2022 se solicitó hacer el recordatorio a la empresa contratada de lo establecido en el Plan de Seguridad con respecto a la salida de activos, específicamente para el caso de Obras de Arte.	Área de Servicios Generales	1/4/22	30/04/22 Cumplida

Acciones realizadas para cumplimiento

RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	
9	Contratar los servicios profesionales de un perito evaluador con el objetivo de actualizar los registros contables de las obras propiedad del IMAS.	Se preparó los términos de referencia para realizar una contratación de estos servicios, la cual se encuentra en revisión del Área de Proveeduría Institucional con el fin de tener una retroalimentación del documento.	Subgerencia de Soporte Administrativo	de 09/02/22	Según el plazo que sea adjudicado En proceso
	Una vez que se dispongan la Subgerencia de Soporte Administrativo realizará los ajustes correspondientes según y se procederá con la remisión para incluir al SICOP y hacer la modificación presupuestaria que corresponda.				

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Acciones realizadas para cumplimiento

RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
10 <u>Instruir al Área de Servicios Generales, para que comunique a la empresa contratista de servicios de aseo y limpieza para que tomen medidas de índole técnico en la limpieza de las obras de arte, de tal forma que se prevea la acumulación de polvo y suciedades en las obras, se recomienda sacudirlas regularmente con una brocha suave o plumero de fibras naturales, nunca con trapos (secos ni húmedos). Esta tarea debe hacerse tanto por el frente como por detrás de las obras.</u>	1. Mediante el oficio IMAS-SG5A-0134-2022, Subgerencia de se le solicitó al Área de Servicios Generales Soporte cumplir con las recomendaciones emanadas en el informe del API, lo cual fue ejecutado por dicha Área.	Soporte Administrativo	09/02/22	30/04/2022 Cumplido

Reitera que existe una contratación que se encuentra en proceso en revisión los términos de referencia en la Proveeduría Institucional.

El señor Ronald Cordero agradece a todas las personas involucradas, desde que se solicitó el informe de las obras de arte se ha atendido de manera muy proactiva, yendo en buen camino para dar el mantenimiento a estas obras de arte de la institución conforme se merece.

De igual manera agradece el señor Jorge Loria, le agrado en cuanto a las pólizas y el valor de las obras que se van a actualizar, a la vez que se mantengan en buen estado e inclusive podrían estar en una sala especial.

Se une la señora Georgina Hidalgo agradeciendo por todo el trabajo realizado de manera eficiente, incluso pensar en contar con un espacio que cuente con todas las condiciones (podría ser el auditorio), para que estén todas las obras de arte, para que las personas las puedan ver y conozcan su existencia y que no estén dispersas en las oficinas.

Consulta la señora Ericka Álvarez si la elaboración de las obras la puede realizar personas del Sistema Nacional de Cultura, que puedan brindar esa colaboración, entiende que brindar ese apoyo a la Casa Presidencial, eso podría reducir costos. Otra consulta si parte del proyecto que se está diseñando contiene alguna para

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

que las obras sean más visibles para las personas en general, puede ser de dos formas.

Una percepción que puede ser muy subjetiva que de alguna manera a las personas no le suena tan sociable que se tenga obras de arte, siempre va ser criticado, pueda ser que haya siempre riesgo de carácter político, cómo hacer que sean más cercano a las personas, piensa que inclusive si se diseña el mobiliario para las obras adecuado en las paredes del primer piso u otra cosa podrían estar más cercas a las personas, que tal vez se pueda dar esa posibilidad de traer a las personas para que observen las obras de arte.

Expresa una preocupación el señor Freddy Miranda, en caso de que se haga algo así tendría alto costo, al concentrar las obras de arte el riesgo aumenta, si pasa algo se van todas por estar en un mismo lugar, pero si están distribuidas el riesgo baja, los museos tienen medidas de protección muy altas, se convierte una parte en un museo, no es la función del IMAS contar con uno, tampoco invertir, se tendría que hacer una inversión bastante alta.

Comenta el señor Juan Luis Bermúdez que se podría hacer las valoraciones podría ser utilizar sobre todo los espacios de tránsito y de mayor exposición de la institución, así no invertir tanto, podría ser rotatorias.

Se refiere la señora Heleen Somarribas sobre las disposiciones de las obras es parte de un producto de la contratación, no necesariamente están dispuestas, si les pega o no sol o el lugar está húmedo, es parte de que debe estar claro y se podrían exposiciones en el Auditorio en cierto tiempo para disfrute de muchas personas, es una forma de compartir las obras.

En cuanto al apoyo del museo se va a verificar, con las empresas que se estuvo revisando para el tema de costos de esta contratación, la primera parte no es tan costosa, algunas de estas empresas dan servicio al museo, de todas maneras se van a realizar las consultas, la idea sería tener una colaboración interinstitucional, pero con el Ministerio de Hacienda es difícil, incluso se les solicitó valoración para activos, contestaron que no están realizando esas valoraciones y que tendría que ser la administración la que se encargue.

Considera el señor Ronald Cordero las opiniones externas, lo primero que se debe hacer lo presentado en las recomendaciones, luego donde quieran poner las obras de artes lo verán el próximo Consejo Directivo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Indica la señora Patricia Barrantes que el acuerdo NO. 39-02-2022 una parte se solicitó a la Asesoría Jurídica indicar la normativa que rige la adquisición de las obras de arte, sería el artículo 7 de la Ley 6750, que dice: “Cuando el Estado o sus instituciones proyecten la construcción de un edificio público para la prestación de servicios directos a la población cuyo costo sobre pase los ¢10.000.000.00 (diez millones de colones) del Ministerio de Cultura en coordinación con la institución correspondiente deberá señalar antes de la aprobación definitiva de los planos y presupuesto el porcentaje mínimo de estos que se dedicará a la adquisición o elaboración de obras de arte. La Contraloría General de la República no aprobará presupuestos de construcción de edificios públicos sin el requisito anterior.”

Con respecto a la consulta de la señora Ericka Álvarez el Reglamento a Ley de Protección a las Artes Plásticas, indica: “Las obras deberán ser realizadas por artistas costarricenses, extranjeros residentes en el país y deberán armonizar con la concepción arquitectónica del edificio.”, el artículo segundo de la Ley 6091 dice:” El Museo de Arte Costarricense supervisará las colecciones de arte del Estado, procurando su adecuada conservación y decidirá sobre toda adquisición de obras artísticas que sean con fondos del gobierno.”, esas serían las normas al amparo de esto el Museo de Arte Costarricense se le podría solicitar una colaboración.

Con base en lo anterior, el señor Juan Luis Bermúdez solicita a la señora Heleen Somarribas que tome nota.

No habiendo más consultas al respecto, el señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 149-05-2022

CONSIDERANDO,

1. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo **ACD-039-02-2022** comunicado el 08 de febrero del 2021 dirigido a la Gerencia General y a la Subgerencia de Soporte Administrativo, indica:

“DAR POR CONOCIDO EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL ACD.424-12-2021 (IMAS-GG-0214-2022/IMAS-SGSA-0047-2022/IMAS-SGSA-API-0082-2022): INFORME DE OBRAS DE ARTE.”

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

2. Que en los puntos 3 y 4 del, Por Tanto, se solicita:

“3. Se instruye a la Subgerencia de Soporte Administrativo, a presentar a este Órgano Colegiado, en el mes de abril, un informe de las acciones realizadas para la implementación de las recomendaciones planteadas en el Informe de Obras de Arte, considerando para ello las observaciones presentadas en esta sesión.

4. Solicitar a la Asesoría Jurídica una interpretación del alcance de la legislación vigente sobre la adquisición, mantenimiento y donación de obras de arte”.

3. Que mediante oficio **IMAS-GG-0851-2022** de fecha 03 de mayo del 2022, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, se remite a este Órgano Colegiado:

a. En cumplimiento al punto 3, el oficio **IMAS-SGSA-0185-2022** de fecha 03 de mayo del 2022, suscrito por la Licda. Hellen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, el cual contiene el Informe denominado: **Acciones realizadas del Informe de Obras de Arte**, realizado por el Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez y la Licda. Stephanie Meneses Cambronero, Proveeduría Institucional.

b. En cumplimiento al punto 4, el oficio **IMAS-PE-AJ-0117-2022** de fecha 11 de febrero del 2022, suscrito por la Licda. Luz Mery Brenes Calderón, Profesional en Derecho y la Licda. Patricia Barrantes, San Román Asesora Jurídica General a.i, del cual extraemos:

“II. Conclusiones.

De conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley N° 6750, Ley N° 6091 y los Decretos Ejecutivos N° 18215-C-H y N° 29479-C, desde esta Asesoría Jurídica se indica que existe una obligación vigente al amparo de las normas de cita de las Instituciones Públicas de disponer de un porcentaje sobre el costo de la construcción. Lo anterior en los términos dispuestos por la ley, para la adquisición o elaboración de obras de arte, cuando se proyecte la construcción de un edificio público, para la prestación de servicios directos a la población, cuyo costo sobrepase los diez millones de colones”.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Dar por conocido el Informe de cumplimiento del ACD.39-02-2022, relacionado con Obras de Arte, presentado mediante oficio IMAS-GG-0851-2022(IMAS-SGSA-0185-2022/IMAS-PE-AJ-0117-2022).
2. Dar por cumplido el ACD-39-02-2022.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.2 ANÁLISIS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO ANUAL 2021 DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2019-2022 BASADO EN LOS REGISTROS INGRESADOS EN LA HERRAMIENTA DELPHOS Y MATRIZ DE LOS PLANES DE ACCIÓN REPROGRAMADA PARA EJECUCIÓN DEL 2022, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-0854-2022.

Solicita el señor Juan Luis Bermúdez la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de la señora Loryi Fransiny Valverde Cordero, Jefa de Planificación Institucional.

Con la anuencia de este Consejo Directivo, se incorpora a la sesión la señora Loryi Valverde.

Introduce el señor Juan Carlos Laclé que se presenta el avance y seguimiento que se viene realizando al Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y los ajustes que se han realizado, este plan consta de cuatro ejes que lidera Planificación Institucional, el Eje de Protección y Promoción Social liderado por María José Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, el Eje de Soporte liderado por Heleen Somarribas, Subgerenta de Soportes Administrativo y de la misma forma el Eje de Empresas Comerciales que lidera el Javier Vives, Subgerente de Gestión de Recursos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Se hizo un trabajo exhaustivo a nivel de Comité Gerencial de seguimiento del PEI, con recomendaciones que den mayor seguridad para dar la continuidad del PEI y que el Consejo Directivo tenga la mayor información necesaria para el reconocimiento del este, todo esto se lleva a cabo en una herramienta informática denominada "DELPHOS".

Inicia la presentación la señora Loryi Valverde denominada "**Informe de seguimiento anual 2021 Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Institucional de Tecnologías de Información (PITI) 2019-2022**", que forma parte integral del acta.

Consejo Directivo N° 566-12-2019
09 de diciembre del 2019

"Se designa a la Gerencia General como responsable de la toma de decisiones para el ajuste a mejora de los planes de acción, según las recomendaciones que planteo este Órgano Colegiado, así como aquellas que se deriven de su seguimiento y evaluación. Estas últimas, deberán especificarse en los informes de seguimiento semestrales y anuales al ser presentados ante este Órgano Colegiado"

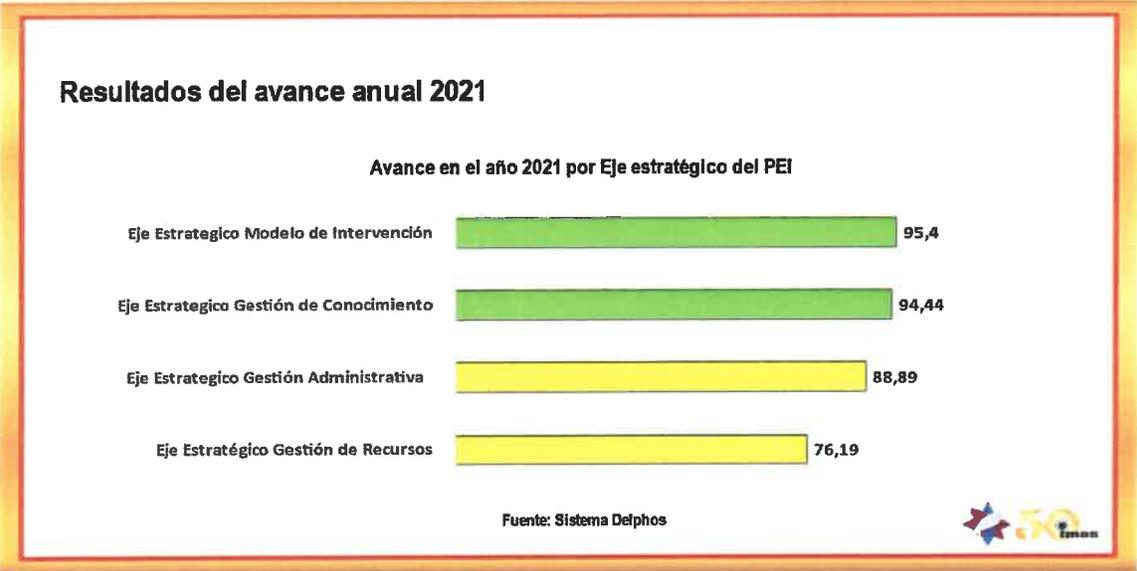


SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Plan Estratégico Institucional

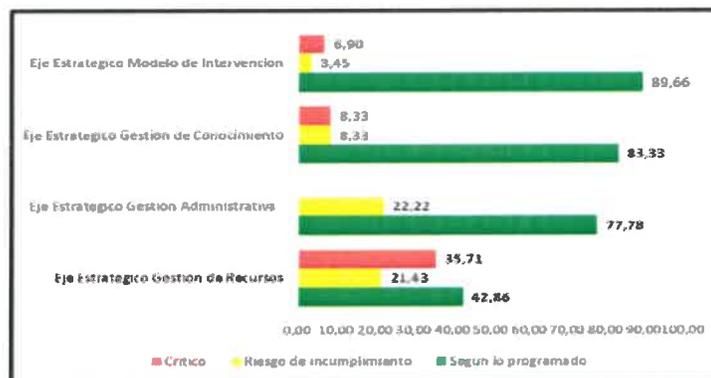
- El informe se basa en el avance de las metas físicas alcanzado por Eje Estratégico.
- Para el informe de seguimiento de cada año del PEI, solo se toma en cuenta las actividades que tienen programación para ese año, no la totalidad del PEI
- Para el año 2021, se tenía 69 metas activas(programadas):
 - 50 en criterio según lo programada (73.41%)
 - 10 en criterio de riesgo de incumplimiento (13.8%)
 - 9 en criterio de avance crítico (12.74%)
- El PEI 2019-2022, al año 2021, tuvo un avance del **91.51%** , según estado de cumplimiento
- El proceso de seguimiento de los instrumentos programáticos institucionales es uno solo, del registro que se realice en el proceso de seguimiento del POI-POGE 2021, se extrae los resultados de los instrumentos programáticos PEI-PIT I

No se está tomando la totalidad del PEI, sino el avance que corresponde al año 2021. Se según lo programado va de 90% en adelante el avance de la actividad, el riesgo de incumplimiento es un avance que va del 70% al 80.9%, el crítico de 0% al 69.9%, no significa que no se ha avanzado, sino que los avances son menores en las categorías amarillas y rojas.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

Gráfico: Porcentaje de avance por Eje Estratégico, según estado de cumplimiento



Fuente: Sistema Delphos



Es una distribución del 100% por cada uno de los ejes, más adelante se va a ver la reprogramación necesaria para gestión de recursos relacionado con el avance de Tecnologías de Información que hace que los resultados se muestren de esta manera.

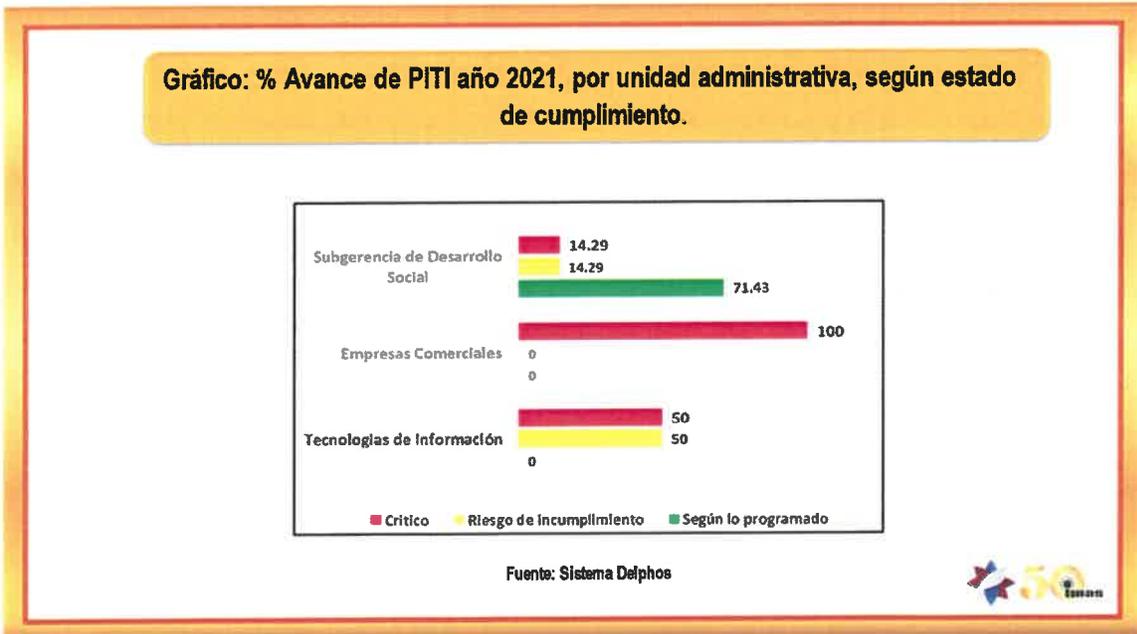
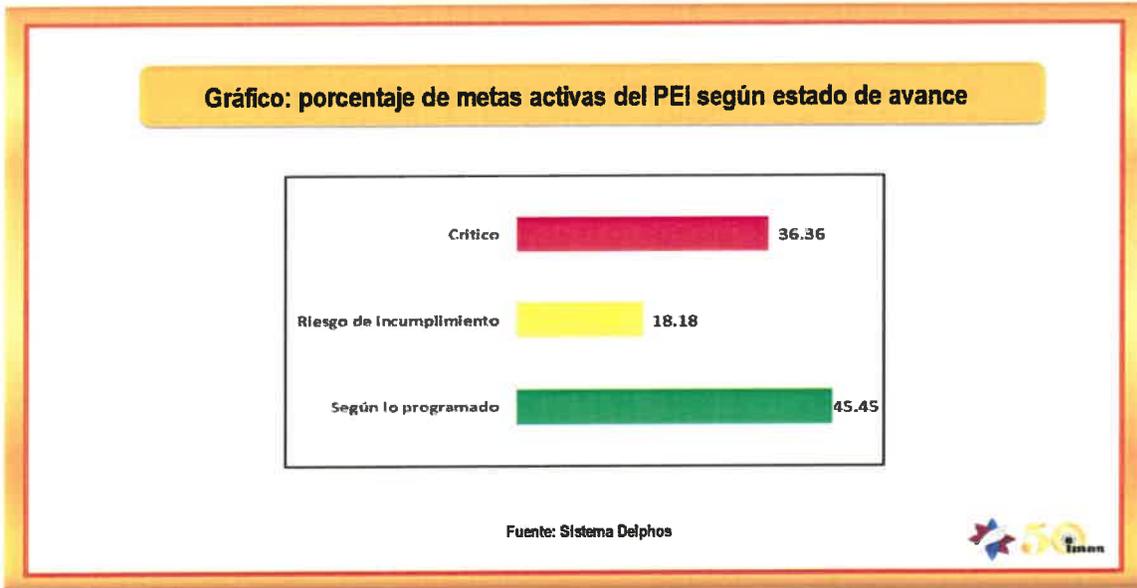
Plan Institucional de Tecnologías de Información

- El informe se basa en el avance de las metas físicas alcanzado por Eje Estratégico.
- Para el I semestre del 2021, se tenía 11 metas activas (programadas)
 - 5 en criterio según lo programada
 - 2 en criterio de riesgo de incumplimiento
 - 4 en criterio de avance crítico.
- El PITI 2019-2022, tuvo un avance del 33,33% en el año 2021, según estado crítico de cumplimiento



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

El PITI está vinculado al DELPHOS, PEI y POGE, cuando se carga el PITI a través de los ejes estratégicos se obtienen estos resultados.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

El mayor impacto es lo no alcanzado o avanzado en menos porcentaje a través de Empresas Comerciales, se solicita la reprogramación, la Subgerencia de Desarrollo Social está avanzado con lo programado.

Resultados del avance anual 2021

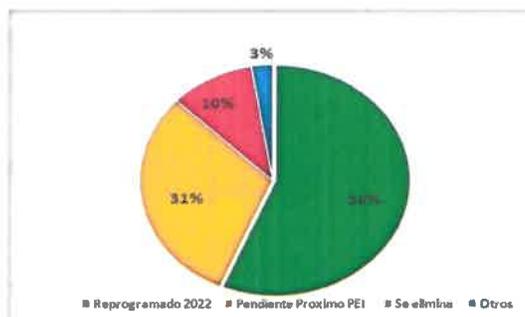
- El PEI 2019-2022, en año 2021, tuvo un avance del **91,51%** y el PITI un **33.33%**.
- En el seguimiento de avance anual 2021 del PEI, se trabaja con la vinculación con actividades programadas en el POI-POGE 2021 lo que permite brindar un avance **cuantitativo y cualitativo** por medio de la herramienta DELPHOS.
- Los líderes de Ejes estratégicos con su equipo de trabajo han velado por el cumplimiento del **Procedimiento del seguimiento del PEI 2019-2022**, principalmente el aporte de la certificación actividades cumplidas en un 100% y aportar los medios de medios de verificación.
- Se sugiere que Tecnologías de Información **fortalezca los canales de coordinación con los titulares subordinados coparticipantes** en las actividades de PITI, y los líderes de los ejes estratégicos.
- Se requiere por parte de los diferentes actores que participan en los ejercicios de seguimiento un mayor uso de los **tutoriales en el registro y autorización de la información**
- Con el objetivo de lograr los objetivos estratégicos del PEI 2019-2022 y basándose en los resultados del informe de avance anual 2021 del PEI, se recomienda el **ajuste a la programación** para el 2022.



Se recomienda el ajuste, elimine o se traslade al siguiente PEI, las actividades que hoy tienen un avance crítico o menor a lo esperado.

Reprogramación del PEI por tipo de ajuste, con base en los resultados del avance anual 2021, para la ejecución en el año 2022

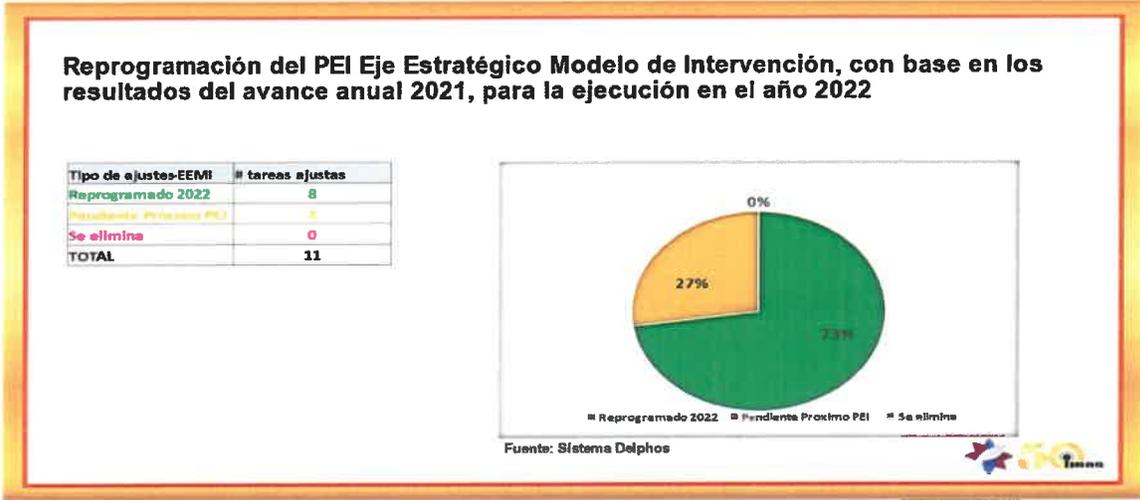
Tipo de ajustes	# tareas ajustas
Reprogramado 2022	22
Pendiente Próximo PEI	17
Se elimina	4
Otros	3
TOTAL	39



Fuente: Sistema Delphos



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022



Continúa con la presentación la señora María José Rodríguez, se presenta los siguientes cambios, así como reprogramaciones que se van a realizar entre el segundo y tercer trimestre, asociados manuales de pagos, SITRA y expedientes, específicamente de la Subgerencia el reglamento y la directriz, esta última se comunicó el primer trimestre para comunicar que estaría cumplida con la directriz de la Presidencia Ejecutiva PEI.1.1.9.

Detalle de la reprogramación del Eje Modelo de Intervención

Actividades	Justificación	Tipo de ajuste
PEI 1.1.2: Ajustes pertinentes a las herramientas tecnológicas que coadyuvana la ejecución del modelo a partir de los resultados del diagnóstico y la normativa que lo origina	Se requiere reprogramar para el IV Trimestre 2022, esto considerando estado actual de requerimientos a nivel de sistemas.	Reprogramar.
PEI 1.1.6 Ajustes a la normativa institucional relacionada con la implementación óptima del modelo de intervención en el marco de los procesos vinculados al Programa de Protección y Promoción Social	El manual se remitió a la Gerencia General para aprobación, y se encuentra en dicha fase, por lo que se requiere mayor plazo para la publicación. Se solicita una reprogramación para el trimestre 2022, debido a que se han estado realizando ajustes en los sistemas, los cuales se requieren ser en el Manual de SITRA. Actualmente se encuentra en la fase final de revisión y está pendiente de aprobación para proceder con la respectiva publicación.	Reprogramar.
PEI 1.1.9 Replanteamiento de la Directriz de Priorización de Atención a Familias según los ajustes al Modelo de Intervención y los resultados esperados	La propuesta de directriz remitida por la SGDS fue revisada por la Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica, con los ajustes trasladada a la Presidencia Ejecutiva en diciembre 2021, por lo que su publicación y oficialización movió al I Trimestre 2022.	Reprogramar.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

En cuanto al reglamento al hoy se encuentra en revisión en el MEIC, esperando 10 días recibir las consideraciones, esto ha llevado una revisión muy exhaustiva quedando un documento que permitirá tener los ajustes lo más actualizados posible.

Solicita el señor Freddy Miranda que se explique el punto 1.3.1., cuáles ámbitos territoriales se refiere.

Responde la señora María José Rodríguez que es una de las metas que reprogramadas para el IV trimestre, se ha está haciendo un trabajo importante por parte del Área de Atención Integral e Interinstitucional con SINIRUBE, se tiene un avance donde se construyeron tableros según indicadores, para trasladar la información de SINIRUBE a las Áreas Regionales de Desarrollo Social, para tener información para la toma de decisiones y construcción de los diagnósticos territoriales, estos se construyen en conjunto con Planificación Institucional, está en proceso, se espera concluir en el IV trimestre.

Detalle de la reprogramación del Eje Modelo de Intervención

Actividades	Justificación	Tipo de ajuste
PEI 1.3.1 Fortalecimiento del modelo de intervención Institucional sobre los conceptos del ámbito territorial de la operabilidad de la participación de los diferentes actores sociales 2020-2021	Se ha logrado avanzar en la construcción y desarrollo de tableros del SINIRUBE para el ámbito territorial, no obstante encuentra pendiente la construcción y solicitud de los requerimientos informáticos para su implementación.	Reprogramar.
	Se requiere reprogramar al IV Trimestre 2022, esto considerando el estado actual de requerimientos a nivel sistemas, y que los requerimientos para esta actividad se estarán gestionando a partir del III Trimestre 2022.	Reprogramar.
PEI 1.4.1 Simplificación de los procesos de ejecución de atención para las necesidades básicas (Atención familiar y Asignación familiar) con énfasis en jefatura femenina, en condición de violencia doméstica, personas con discapacidad y pueblos indígenas, según compromiso del IMAS ante el PNDIP 2019-2022)	Esta actividad se solicita sea trasladada para el próximo debido a que depende de la aprobación del Reglamento de Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del que está programada para el III Trimestre 2022, así como también se vincula a la finalización del proceso de mejora regulatoria iniciado y relacionado con este tema.	Próximo PEI
PEI 1.4.2 Ajuste a las Herramientas tecnológicas que coadyuvan la ejecución de la atención para las necesidades básicas (Atención familiar y Asignación familiar) con énfasis en jefatura femenina, en condición de violencia doméstica, personas con discapacidad y pueblos indígenas, según compromiso del IMAS ante el PNDIP 2019-2022), según los resultados del modelo de simplificación	Esta tarea se solicita sea trasladada para el próximo PEI a que depende de la actividad PEI 1.4.1, la cual se está reprogramando para 2023	Próximo PEI



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Detalle de la reprogramación del Eje Modelo de Intervención

Actividades	Justificación	Tipo de ajuste
PEI 1.5.2 Ajuste pertinente a las herramientas tecnológicas que coadyuvan la ejecución de avances y crecemos según los resultados del modelo realizado por el Laboratorio de la Innovación	Se requiere finalizar los desarrollos que están en proceso sobre cont avance de bancarización, esto considerando también el estado actual de requerimientos a nivel de sistemas.	Reprogramar.
PEI 1.6.3 Ajuste pertinente a las herramientas tecnológicas que coadyuvan la ejecución de cuidado y desarrollo infantil según los resultados del proceso simplificado.	Se requiere reprogramar todo al IV trimestre 2022, a la espera del alc solicitado por áreas técnicas; esto considerando además el estado a requerimientos a nivel de sistemas.	Reprogramar.
PEI 1.6.4 Ajustes a la Normativa según la propuesta de rediseño de este beneficio	Esta actividad se requiere sea trasladada para el IV trimestre 2022, de que los ajustes en la normativa se realizarán una vez que se hayan re los ajustes en las herramientas tecnológicas. Además, la propuesta c modificación al procedimiento del beneficio en el Manual de Procedi para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IV ser valorada junto a la propuesta de ajustes en sistemas.	Reprogramar.
PEI 1.7.1 Simplificación de los procesos de atención personas adultas mayores a parti la experiencia de la simplificación de otros beneficios	Se solicita se trasladé para el próximo PEI, dado que la propuesta de simplificación se basará en las propuestas de simplificación de otros beneficios, las cuales serán desarrolladas por el Área de Bienestar Fi entre 2022 y 2023. Se solicita que para el próximo PEI se conforme una comisión responsable de dar seguimiento y atención a la actividad.	Próximo PEI



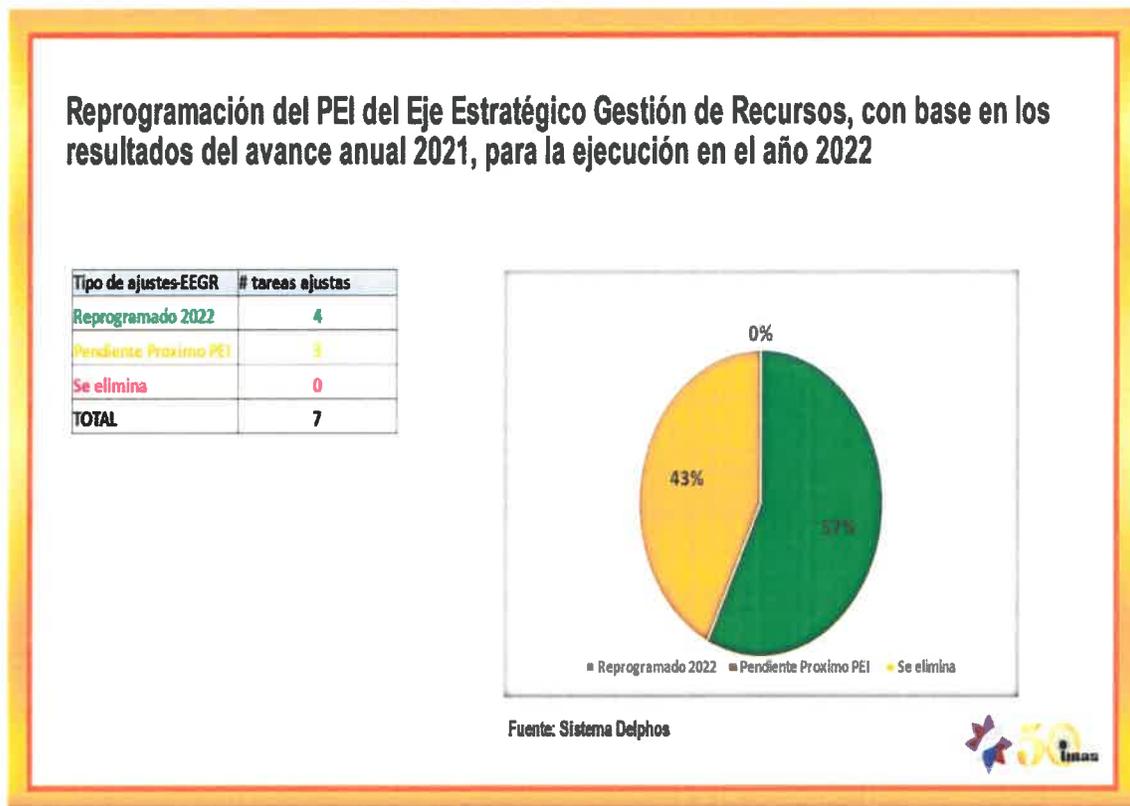
Detalle de la reprogramación del Eje Modelo de Intervención

Actividades	Justificación	Tipo de ajuste
PEI 1.9.3. Implementación del sistema de expediente digital de proyectos de acuerdos a las competencias de la SGDS, como factor que contribuya a la trazabilidad de la gestión y registre resultados	Esta implementación se regula por medio de una directriz y una guía proceso. La guía relacionada a los expedientes de proyectos grupales manejan las ARDS se encuentra en etapa de actualización y revisión, luego ser remitida a la SGDS y luego a la GG para aprobación, y su publicación. Es un proceso con participación de diversas instancias, lo genera mayor inversión de tiempo	Reprogramar.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

Continúa con la presentación Loryi Fransiny Valverde Cordero.



Señala el señor Javier Vives que las actividades que están solicitando reprogramar o trasladar al próximo PEI, son las siguientes: la actividad 1.1 de la 4.1.4, relacionada con la generación de ingresos por ventas en la terminal privada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y la tarea 1.2 de la misma activada sobre la gestión de aprobación para operar 24/7 en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, ambas son tareas para reprogramar para el IV trimestre del 2022, en virtud del impase en la operación de Empresas Comerciales durante la pandemia, una vez que se reactiva la actividad comercial el esfuerzo se ha destinado a la recuperación del nivel de ventas y algunos proyectos como este no han ameritado que se retomen, por eso la solicitud planteada de la reprogramación al IV trimestre del 2022, esperando que hayan condiciones que determinen la necesidad de impulsar de nuevo estos proyectos que se detallan en las actividades.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Detalle de la reprogramación del Eje Gestión de Recursos.

Actividades	Justificación	Tipo de ajuste
PEI 4.1.4. implementación de nuevas oportunidades de negocio que resulten viables, según cronograma propuesto, tendiente al incremento continuo de los ingresos para inversión social.	En virtud de los acontecimientos del COVID 19 los proyectos han pospuesto, dado el proceso de la recuperación económica.	Reprogramar.
PEI 4.1.6. Elaboración e implementación de estrategia para el posicionamiento del carácter social de las Tiendas del IMAS en cuanto al destino de sus beneficios	Debido a que el año pasado el concurso quedó desierto, año se realizaron cambios en los términos de referencia, asimismo, se han pedido ofertas y se está de recepción de ofertas, para proceder a cargar la solicitud en SICOP y continuar el trámite.	Reprogramar.



La tarea es la creación de un plan de visibilidad tanto en aeropuertos como en zonas externas durante el año, en particular en fechas especiales, para ello se ha diseñado una ruta que ha establecido la contratación por demanda de una empresa que facilite en las temporadas especiales (San Valentín, Navidad, Viernes negro y otras), que en la actividad comercial requieren de mucho material visual alusivo a la actividad que se está realizando, se ha tenido algunos inconvenientes con la materialización de esa contratación, a pesar de los intentos que han sido infructuosos en los procesos de contratación administrativa están cada vez más cerca de materializar y contar con esa contratación, se hizo una reprogramación al IV trimestre del 2022, esperando que los términos de referencia que están siendo analizados se pueda tener listo para realizar la contratación vigente.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Detalle de la reprogramación del Eje Gestión de Recursos.

Actividades	Justificación	Tipo de ajuste
<p>PEI 4.2.5. Planteamiento de mejoras a las normativas que regulan las gestiones cobratorias de aportes patronales y del Impuesto a Moteles y Lugares Afines Ley de Moteles 100%, 25%</p>	<p>El Reglamento de Cobro fue aprobado por el CD y remitido al MEIC para análisis y aval de Mejora Regulatoria; atendiendo las observaciones recibidas por el MEIC, e informar para aprobación al CD de los ajustes efectuados y respectiva publicación para entrada en vigencia. Por lo tanto se requiere ampliar el plazo necesario para cumplir con estas diligencias.</p> <p>Debido a que el Manual de Cobro del IMAS implementa el Reglamento de Moteles y el Reglamento de Cobro es necesario contar con la aprobación de los instrumentos para poder avanzar en la formulación del Manual de Procedimientos, para su alineación con dichos Reglamentos. La Administración Tributaria ha avanzado en el mapeo de procesos y procedimientos, como insumo en la formulación del Manual de Procedimientos. Por tanto, se requiere ampliación en el plazo para la elaboración y aprobación del Manual de Procedimientos de la Administración Tributaria.</p>	Reprogramar.
<p>4.2.7. Creación de una normativa que permita promover e incentivar alianzas público-privadas, convenios de cooperación e iniciativas de responsabilidad social sostenible</p>	<p>Desde la Subgerencia de Gestión de Recursos se ha realizado una priorización de tareas y actividades que deben cumplirse por su relevancia en el quehacer institucional. Conjuntamente entre el Área de Captación de Recursos y la Subgerencia de Gestión de Recursos se ha tomado la decisión de enfocar los esfuerzos y recursos a impulsar los proyectos en las herramientas tecnológicas, mejoras normativas y en las actividades de captación tanto tributaria como no tributarias.</p>	Próximo PEI



La actividad 4.2.5, derivado del Reglamento a la Ley de Moteles, entró a regir el año trans anterior, a partir de entonces se ha hecho un análisis y modificación del reglamento que está en este momento en el flujo de aprobación interna de la institución para ser conocido por este Consejo Directivo y consecuente del manual de procedimientos para ajustar algunos aspectos de lo procedimental que se requiere en virtud de la nueva normativa que entró a regir con el Reglamento a la Ley de Moteles.

La actividad 4.2.7 relacionada con la creación de normativa que permite incentivar alianzas público-privadas convenios de cooperación e iniciativas de responsabilidad social sostenible, se solicita que se re programe para el próximo PEI, desde la Subgerencia de Gestión de Recursos ha realizado una valoración de priorizar las actividades a las que se han dedicado esfuerzos el Área de Captación de Recursos ha estado destinado a algunos proyectos que sus unidades requieren del apoyo de la jefatura de esta área, realmente no ha existido capacidad material de poder atender un proyecto como el que se inicialmente se heredó en esta actividad, el planteamiento es trasladarlo al próximo PEI.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Detalle de la reprogramación del Eje Gestión de Recursos.

Actividades	Justificación	Tipo de ajuste
<p>4.3.1. Implementación de proyectos de automatización tecnológica para la modernización de la gestión de Tienda Libres, Captación de Recursos, Administración Tributaria y Donaciones</p>	<p>PEI 4.3.1.6 Desde la Sugerencia de Gestión de Recursos se ha realizado una priorización de tareas y actividades que deben culminar pronto por su relevancia en el quehacer institucional. Conjuntamente entre el Área de Captación de Recursos y la Subgerencia de Gestión de Recursos se ha tomado la decisión de enfocar los esfuerzos y recursos a impulsar los proyectos en las herramientas tecnológicas, mejoras normativas y en las actividades de captación tanto tributaria como donaciones.</p>	<p>Próximo PEI</p>
	<p>PEI 4.3.1.7: El procedimiento de contratación tomó mas tiempo del presupuesto quedando adjudicado hasta el mes de octubre 2021, lo cual incidió en el inicio de actividades.</p> <p>Sin embargo a la fecha se han realizado acciones tales como: ya se está trabajando con la empresa en el proyecto; se han realizado labores de parametrización de la herramienta; se han impartido capacitaciones al personal de Mercadeo y Ventas. De igual forma se han mantenido conversaciones con la empresa encargada del desarrollo de la tarjeta, etc.</p>	<p>Reprogramar.</p>



La actividad 4.3.1 ambos son proyectos de automatización uno relacionado con las finanzas público-privadas y convenios de cooperación internacional, en virtud de solicitar el traslado de la anterior tarea, esta derivación estaría en esa solicitud de trasladar al próximo PEI.

La actividad 4.3.1.7 relacionada con Empresas Comerciales sobre un sistema de reserva en línea, la contratación se materializó el año anterior, se encuentra en implementación, esperando que próximamente se tenga el lanzamiento de la plataforma que permitirá a las personas viajar hacer reserva de manera anticipada de los artículos que desean comprar y hacer un pickup cuando pasan por las tiendas en los aeropuertos, a pesar que esta actividad se está solicitando reprogramar, tal como tiene conocimiento este Consejo Directivo que se dio la reapertura en la terminal del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría se ha visto una plataforma de comercio electrónico, a pesar de no tener mucho movimiento existe posicionamiento como Dutty Free en dicha plataforma.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

Detalle de la reprogramación del Eje Gestión de Recursos.

Actividades	Justificación	Tipo de ajuste
4.3.3. Desarrollo de modelo para alianzas públicas-privadas y de responsabilidad social que permitan modernizar la gestión de captación de recursos	Desde la Subgerencia de Gestión de Recursos se ha realizado una priorización de actividades que deben culminar con éxito por su relevancia en el quehacer institucional. Conjuntamente entre el Área de Captación de Recursos y la Subgerencia de Gestión de Recursos se ha tomado la decisión de enfocar los esfuerzos y recursos a impulsar los proyectos que mejoren las herramientas tecnológicas, mejoras normativas y en las actividades de captación tanto tri como de donaciones.	Próximo PEI

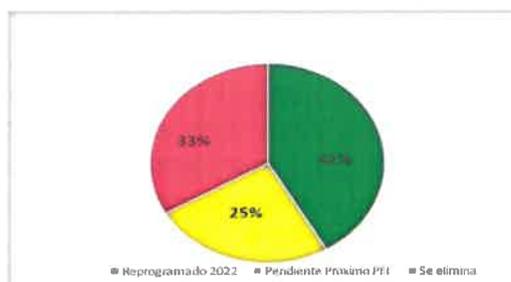


La 4.3.3 tiene una tarea relacionada con las dos anteriores que completa las tres actividades que se solicitan la reprogramación para el próximo PEI.

Continua con la presentación la señora Loryi Valverde.

Reprogramación del PEI del Eje Estratégico Gestión de Conocimiento, con base en los resultados del avance anual 2021, para la ejecución en el año 2022

Tipo de ajustes-EEGC	# tareas ajustas
Reprogramado 2022	5
Pendiente Próximo PEI	3
Se elimina	4
TOTAL	12



Fuente: Sistema Delphos



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Detalle de la reprogramación del Eje Gestión de Conocimiento.

Actividades	Justificación	Tipo de ajuste
PEI 3.1.3 Implementación del modelo estratégico de investigación y la gestión de conocimiento en el sistema de gestión institucional	Ajuste de programación para ajustarlo al plan de implementación	Reprogramar.
PEI 3.1.4: Adquisición de licencia y suscripción para las herramientas de minería de datos, gestión de seguimiento y otras relacionadas con OLAP	Se solicita reprogramación ya que no se pudo ejecutar según la programación anterior	Reprogramar.
PEI 3.3.1 Estudio del contexto nacional e internacional para impulsar mecanismos en materia de responsabilidad social empresarial		
PEI 3.3.2 Diseño de una estrategia para identificación, negociación y canalización de recursos de cooperación nacional e internacional	No existe capacidad operativa para realizar esta actividad, ya que se requiere realizar en conjunto con la SGGR, mismos que solo cuenta con una persona para atender el tema	Eliminar
PEI 3.3.3 Implementación de la Estrategia de cooperación nacional e internacional		
PEI 3.3.4 Seguimiento y Evaluación de la estrategia		

Con respecto al tema de investigación y gestión de conocimiento, tiene un avance importante, sin embargo, considera que lo mejor es hacer una desprogramación en algunas de las actividades con el objetivo de adecuarlo a verdadera estrategia que se está implementando en este momento sobre gestión de conocimiento a la institución.

Sobre el estudio del contexto nacional e internacional para impulsar mecanismos en materia de responsabilidad social empresarial, este tema y las siguientes tres actividades está directamente vinculada con la Subgerencia de Gestión de Recursos, sin embargo, analizando esto con el señor Javier Viven han observado que en este momento no hay capacidad operativa o física para realizar esta actividad, ya que se requiere revisar en conjunto con esta Subgerencia y solo tiene una persona para atender el tema, también se toma en cuenta que este tema se atiende desde Planificación Institucional a través de la cooperación internacional que se realiza con MIDEPLAN y parte de la Subgerencia de Gestión de Recursos, se hizo un estudio en el año 2019, este tema no está desatendido sino que ahora no existe la capacidad institucional para llevarlo a cabo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Detalle de la reprogramación del Eje Gestión de Conocimiento.

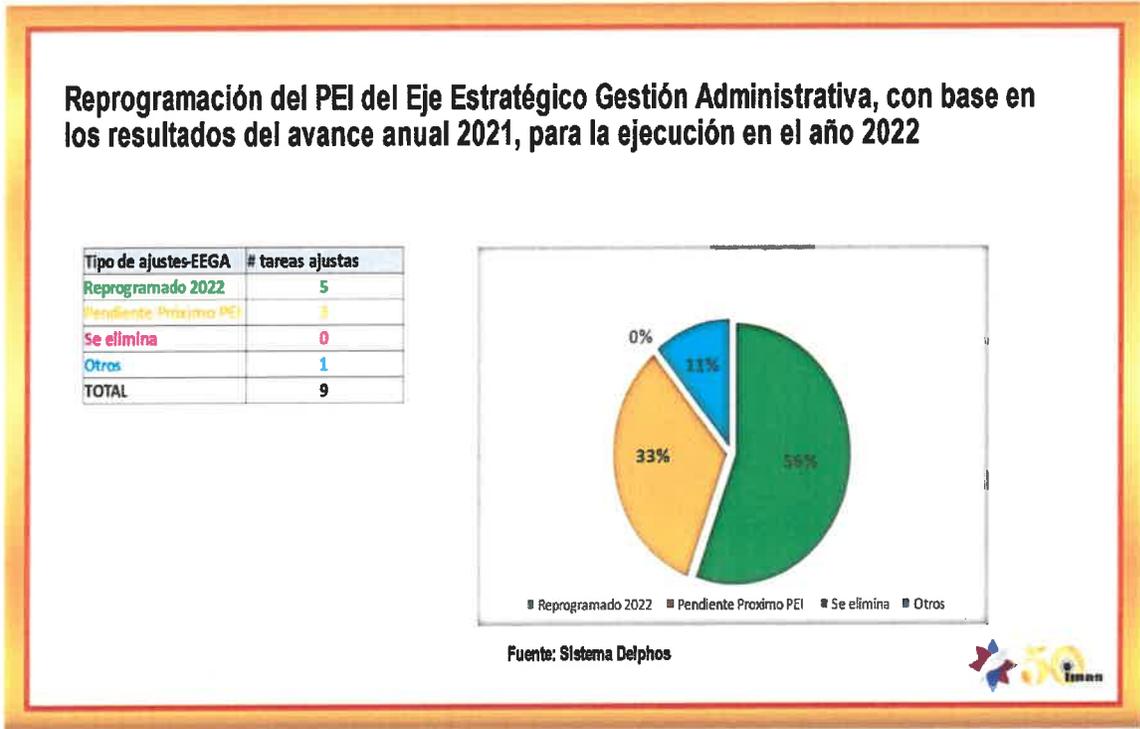
Actividades	Justificación	Tipo de ajuste
<p>PEI 3.4.3 Identificación y documentación de los pasos a seguir para la redefinición de la oferta programática a partir de los resultados obtenidos en la evaluación</p> <p>PEI 3.4.4 Implementación un plan de acción para ajustar la Oferta Programática conforme a los resultados de la Evaluación</p> <p>PEI 3.4.5 Seguimiento a la implementación del plan para ajustar la oferta programática</p>	<p>Dado la complejidad y extensión de la evaluación de la oferta el 2022 solo se podrá realizar la evaluación, cualquier acción de implementación se debe trasladar al próximo PEI. Adicionalmente los recursos asignados a esta evaluación se retirarán del área, de que se tuvo que realizar transferencia de conocimiento, por lo que se tuvo que priorizar sobre esta actividad, también se asignaron una cantidad de informes y solicitudes de PE para el primer TRI 2022</p>	Próximo PEI
<p>PEI 3.5.2 Implementación de la Estrategia con enfoque territorial para fortalecer la participación sostenible de la población objetivo en los procesos de planificación</p> <p>PEI 3.5.3 Seguimiento y Evaluación de los procesos de implementación de la estrategia</p>	<p>Se reprograma para alinear al plan de implementación real actual por la comisión gerencial</p>	Reprogramar.
<p>PEI 3.6.2. Desarrollo de competencias de personal en las diferentes etapas asociadas a la gestión de proyectos</p>	<p>Estaba previsto realizar esta actividad por medio de MIDEPLAN nos indicaron que no sería posible de manera que se esta con los servicios de proveedores externos para realizarla, por lo que requiere reprogramar. Pendiente verificar programación con Desarrollo Humano, Capacitación.</p>	Reprogramar.



En relación con la oferta programática y la evaluación en algún momento se había solicitado eliminar del PEI, pero se retomó en Planificación Institucional hace un año con el objetivo de hacer desde las capacidades institucionales una valoración de la oferta, en cuanto a la actividad de implementación el tiempo no da para una actividad tan grande como para implementar ajustes o mejoras en la Oferta Programática, por eso se recomienda con la visión del nuevo PEI se adopten estas recomendaciones que si se van a derivar de este estudio, se va a realizar la evaluación, sin embargo las implementaciones y mejoras podrían ser parte del próximo PEI.

Por otra parte, la implementación de la estrategia con enfoque territorial para la participación sostenible es una reprogramación de las últimas tres actividades con el objetivo de obedecer más a la realidad de lo experimentado por los grupos de trabajo, se tiene una programación en una serie de estrategias que van un poco diferente al principio se tuvo de intención en el PEI, es simplemente un ajuste para equilibrar y homologarlo con los planes de trabajo existentes.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022



Continúa con la presentación la señora Heleen Somarribas, en cuanto a la actividad 2.1.1, por alguna situación las dos actividades siguientes no aparecían en la plantilla, una se ejecutó el primer trimestre del 2021, la otra está en proceso de cumplimiento, se hace una reincorporación a la matriz.

La actividad 2.1.2, en el POI y POGGE se presenta las metas establecidas para cada una de las unidades, se baja lo que está en el PEI y se traslada a la Subgerencia de Soporte Administrativo para dar cumplimiento, se hizo un ajuste de cumplimiento de 60% el año pasado y finalizó el 40% este año, a nivel de POI-POGGE, pero ahora se debe trasladar para que se visualice a nivel del PEI, es un ajuste.

Aclara que se han aprobado cuatro reglamentos, dos manuales de procedimientos y un instructivo, en proceso de aprobación se trabaja en dos reglamentos, dos manuales de procedimientos, dos procedimientos adicionales, es mucho marco normativo, la reprogramación es para hacer el ajuste realizado a nivel del POI-POGGE.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

Detalle de la reprogramación del Eje Gestión Administrativa..

Actividades	Justificación	Tipo de ajuste
PEI 2.1.1. Desarrollo y seguimiento de Planes en donde se incluya los requerimientos y las necesidades administrativas operativas necesarias para la implementación del modelo de intervención acordes con las características de cada territorio	Con Oficio IMAS-SGSA 0154-2022, se solicita reincorporar las tareas 2.1.1.2 Identificar los requerimientos administrativos y operativos, se cumplió en el I trimestre 2021 y la tarea 2.1.1.3 Implementar el plan de acción se cumplió en el VI trimestre 2022. Las tareas relacionadas con automatización se trasladan a la actividad 2.1.5.	Reprogramar / Otro.
PEI 2.1.2 Identificación y ajuste del 100% de la normativa necesaria para la implementación del Modelo de Intervención	Esta actividad debe tener el cumplimiento en un 60% para el 2021 y 100% al IV trimestre 2022.	Reprogramar.



Detalle de la reprogramación del Eje Gestión Administrativa..

Actividades	Justificación	Tipo de ajuste
PEI 2.1.5 Automatización del 100% de los procesos de soporte administrativo/financiero que requieren mejoras para la implementación del Modelo de Intervención	Mediante el oficio IMAS/SA0450-2021 la SGSA solicitó el cambio en la programación de la meta debido a recomendación técnica dada por el Área Proveeduría, de hacer una rescisión de una contratación y la finalización de etapas estarían cumpliéndose en el año 2023 Para poder hacer la migración de sistemas de SAP a SAP S/4hana se va realizar una consultoría para la formulación de términos de referencia, la estimación de costos y estudio de mercado, el diagnóstico del sistema actual, identificación de desarrollos adicionales que se pueden implementar con SAP S/4hana de utilidad para la institución y el proceso de fiscalización para la implementación entre otros. La consultoría se estaría realizando en el 2022 y una vez finalizada se procederá con la contratación para la implementación. Además, con Oficio IMAS/SA 0154-2022, se solicita ajustar el plan de mejora queda con 14 implementaciones y trasladar todo lo relacionado con la migración SAP S/4HANNA al próximo PEI	Reprogramar/ Próximo PEI



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Lo que corresponde a la implementación del SAP a una versión más actualizada, se iba hacer en los años 2022 y 2023, sin embargo, al requerir gran cantidad de recursos adicional a la modificación en el cálculo de regla fiscal incorporando gasto de capital con parte del crecimiento de regla fiscal, se estaría cumpliendo en 14 actividades de implementación ya realizadas.

Se había trabajado en mejoras para la plataforma SAP, Sistema de Hogares Conectados, integración SIPO-SINIRUBE, sistema autogestión de los beneficiarios, mejoras en proceso de atención ciudadana SACI, sistema de quejas para la ciudadanía, liquidación de viáticos digital, sistema de correspondencia en procesos de implementación, sistema de activos, sistema institucional de procesos judiciales, mejoras al SITRA, en realidad se ha trabajado en muchas mejoras de la parte de automatización para este trimestre se finaliza con tres, lo que se traslada para el próximo PEI, sería todo lo que corresponde a la actualización del SAP, se trabaja en la contratación con Tecnologías de Información, se solicita sacarlo de este PEI para la próxima programación estratégica de la institución.

Los otros puntos son del Área de Desarrollo Humano según el cuadro siguiente.

Actividades	Justificación	Tipo de ajuste
PEI 2.2.2. Desarrollo de un estudio de cargas de trabajo a nivel institucional que brinde insumos en función al modelo de intervención institucional.	PEI 2.2.2.2: Ejecución de la contratación: En este PEI se cumple el 25% y lo demás se solicita trasladar al próximo PEI	Próximo PEI
PEI 2.3.8. Implementación de planes para la integración de los valores en los procesos de reclutamiento, selección y evaluación del desempeño	PEI 2.3.8.1: Elaborar el plan de integración de valores en los procesos de reclutamiento, selección y evaluación del desempeño: se solicita que la meta física se ejecute en el II trimestre del presente año, esto obedece a la carga laboral, que tenemos en este momento, por el volumen de concursos internos y externos por resolver.	Reprogramar.
	PEI 2.3.8.2: Se solicita trasladar la implementación del plan al próximo PEI, esto obedece a la carga laboral, que tenemos en este momento, por el volumen de concursos internos y externos por resolver.	Próximo PEI
PEI 2.3.10 Ejecución de un plan de acción para garantizar la igualdad hacia la población LGBTQ+ en el IMAS	Se solicita reprogramar para el II trimestre del 2022, y del plan original el 96% de ejecución corresponderá al 100% de la meta total, debido a que se tuvo que eliminar por un criterio técnico una actividad la cual se consideró como no viable, por lo que se decidió no abordarla.	Reprogramar.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

El señor Freddy Miranda expresa una preocupación general sobre el informe presentado, observa que los mayores incumplimientos están en la parte de Tecnologías de Información, cree que realmente se debe dar un salto, no solo por lo ocurrido recientemente con ciberseguridad, sino que la mejora en el cumplimiento de las funciones de la institución, los objetivos y metas, de todo el trabajo que realiza la institución para cumplir con lo impuesto por la ley, pasa por una mejora tecnológica, no se puede esperar que la institución aumente el rendimiento y desempeño sobre la base de más personal, eso no es posible, debe existir un aumento significativo de las capacidades tecnológicas, tanto para interactuar internamente como con la ciudadanía, además que sea seguro.

Por otra parte, consulta qué pasó con lo que se había identificado de una auditoría tecnológica, que señalaba el riesgo de los equipos de la institución, resultó que era para todo el edificio sobre incendio, si realmente se hizo un cambio, entiende que todo lleva tiempos de acomodo del cambio del uso masivo de la tecnología y los riesgos que implica.

Le gustaría que efectivamente en el próximo Plan Estratégico Institucional-PEI, este debería ser el eje, tecnologías de la información y comunicación, incluso para lo relacionado con la territorialidad como la gran estrategia del nuevo Modelo de Intervención, que realmente las regiones iban a responder a sus realidades específicas y socioeconómicas, donde este Consejo Directivo iba a tratar de tener una mejor lectura de lo que ocurría en cada región para ver las estrategias de alianzas institucionales, por ejemplo, pueda ser que en Limón sean diferentes a la región de Guanacaste y otros.

La lectura pasa por un uso masivo de los sistemas de información geográfica, donde todos lo puedan manejar, no solo personas especializadas, que los sistemas de queja de la ciudadanía sean lo más abiertos y tecnológicos posibles, incluso cuando se presentan se puedan ver en un mapa donde se concentran las quejas de la ciudadanía que estén georreferenciadas, hace una excitativa en ese sentido, porque le parece que la institución debe avanzar, entiende se vamos hacia allí y que hay conciencia al respecto.

Sobre otro elemento estratégico como situarse en la nube para reducir la vulnerabilidad, cuando queda en la nube el peligro que parece que la memoria histórica de la humanidad se pueda perder totalmente porque no está en una cosa física, parece que por lo pronto la nube ofrece más posibilidad.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Comenta el señor Juan Luis Bermúdez que dentro de su informe de gestión señala como uno de los grandes retos la necesidad de fortalecer el Modelo de Gestión Tecnológica, esto ha llevado mucho tiempo, también implica un modelo de mayor apertura de tecnologías de información incluso a modelos mixtos de gestión, existen algunas actividades como el mantenimiento y soporte que deben darse más cercano al territorio de las ULDS y Áreas Regionales, ser tareas de las cuales el equipo humano deja de atender para centrarse en lo importante.

Existen modelos redundantes no solamente entre físico y digital, sino que tiene un modelo de embajadas digitales, que permite tener en países democráticos y amigos, en caso de una situación como la que vive Ucrania, toda la información del Estado resguardada, por ejemplo, que no es real, toda la información del Tribunal Supremo de Elecciones, Registro Nacional, EDUS, SIPO y SINIRUBE, en países hermanos, en caso de una situación mayor incluso un desastre se pueda recuperar, pero la redundancia es algo en lo que se debe avanzar.

En concordancia con lo mencionado por el señor Freddy Miranda, señala señor Rolando Fernández que hay una buena intención y quedó plasmada, pero la presentación realizada queda en evidencia que el tema de tecnologías presenta una situación, por más buenas intenciones que existan, lo importante es que los esfuerzos se vean reflejados, el próximo PEI debe ir orientado a esa lógica.

En cuanto al tema de la territorialidad quedó muy claro cuando se concretó el PEI, ahora viene nuevamente este tema y de tecnologías, sobre todo el Modelo de Intervención, aquí se debe redoblar los esfuerzos para que esto camine, profundizando un modelo que ha demostrado que funciona, tiene una funcionalidad propiamente del modelo, hacia eso vamos y ser garantes cuando venga el nuevo PEI, que este tipo de elementos no se reprogramen ni se aplacen, sino que se cumplan en los tiempos establecidos, no se pueda dar más largas al asunto con el tema de tecnologías de la información.

Manifiesta el señor Jorge Loría que cuando pasa algo inesperado sea un evento a nivel mundial nos deja enseñanzas, esta pandemia deja ir mejorando en tecnologías, pensado que va a facilitar el trabajo de una manera más eficaz a las personas que están en las ULDS y Áreas Regionales, además de llegar más atiendo hacia la población objetivo del IMAS.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Considera el señor Juan Carlos Laclé muy oportuno y conveniente lo externado por este Consejo Directivo, se debe tomar en consideración que lamentable en el campo de las tecnologías de información se tuvo una visualización quizás limitada de lo que se tenía que hacer, se hicieron muchas cosas que no están en el PEI, por ejemplo, la integración SIPO-SINIRUBE que es necesaria, el entorno nos obligó a hacerlo y se logró hacer, pero no está en el PEI, existe un Decreto para lograr esa integración.

Se debe priorizar de acuerdo con ciertas cosas y tal vez se pecó en la hora de actualizar la planificación, se debió hacer ajustes donde se reflejan esos logros, una vez que se emitió ese decreto se tenía que venir al Consejo Directivo a incorporar una nueva tarea dentro del PITI, lograr esa integración, la administración se castiga a sí mismo, porque se hacen cosas buenas que no se reflejan en la estrategia.

Definitivamente la autogestión que se logra a través de la página Web para que se pueda hacer realizar algunos que van en beneficio de la población y la ciudadanía para que puedan auto gestionar ciertos tramites, que están implementado y no se encuentra en el PEI, reitera que la administración se está auto castigando.

La labor de Tecnologías de Información durante la pandemia tiene un alto grado de importancia, bono proteger se entregó a través de los informáticos que realizaron los procesos automatizados de resoluciones masivas, donde habían que hacer procesos mensuales, también existía un beneficio denominado "COVID-19", se realizan los procesos automatizados con las listas de SINIRUBE y responde a las oportunidades de mejora que la Auditoría Interna emitía en términos del seguimiento y responder adecuadamente durante esos procesos automatizados.

En términos generales es una lástima no haber incorporado esos elementos, en términos de seguridad se tuvo un ataque, donde la institución se quedó sin sistemas, pero se logró incorporar en tres días aproximadamente, porque se ha invertido en alguna medida en seguridad, en la presentación realizad días atrás, se realizan respaldos diarios, se debe hacer todo ese trabajo de reconstrucción para tener los sistemas en producción y que puedan volver a utilizar, se sufrió pero se logró salir adelante, eso refleja que se puede dar más, hacer cosas mucho mejores y tener un eje específico de automatización, dar un salto cualitativo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Además, toda la correspondencia con que cuenta la institución es digital, se logró implementar un sistema que tampoco está en el PEI, se hizo en cuatro meses, estaba visualizado en algún momento, es importante señalar que se logró estar listos para enfrentar la pandemia, se tenía teams, se contaban con sistemas y correos electrónico en la nube, de una u otra forma la institución estaba preparada para más retos.

En el tema del reto que podría tener la institución el salto cualitativo tiene que darlo las plataformas en el motor de base de datos EXFORJANA de SAP, eso no implica únicamente al personal de Tecnologías de Información, sino que las personas funcionarias expertas de Contabilidad, Presupuesto, Área Financiera, Proveeduría y Desarrollo Humano, encuentre vinculados, motivados para desarrollar desde un punto de vista conceptual las necesidades para que el desarrollador lo implemente, se hizo dos procesos de licitación para contratar los servicios de integración tanto de Recursos Humanos como Proveeduría y Sistemas de Información, se declararon infructuosos, eso también ocasionó un retraso, pero hay que tener claridad que mucho de lo que está en los sistemas tiene que ver por el usuario final experto que tiene el conocimiento necesario para llevar a cabo esos procesos.

La señora Heleen Somarribas se refiere al sistema de supresión existe instalado en el edificio sobre incendios, se hizo contratación para tener la consultoría, ya se ejecutó, se tienen todos los requerimientos, se hizo una nueva contratación para la ejecución, está en proceso de adjudicación, una vez adjudicada se hará la implementación en el edificio.

Considera la señora Maria José Rodríguez que se avanzó mucho en cuanto al Modelo de Intervención, la intención es hacer reconocimiento cómo se ha logrado estandarizar las Áreas Regionales.

Al no haber más consultas, el señor Juan Luis Bermúdez agradece por la presentación a la señora Loryi Valverde, la cual se retira de la sesión.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

No habiendo más observaciones, el señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 150-05-2022

CONSIDERANDO,

1. Que en el **Acuerdo del Consejo Directivo ACD: 566-12-2019**, comunicado el 10 de diciembre de 2019, indica: ***“Se da por conocido el documento que integra los planes de acción de los Ejes Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 “Hacia el 50 Aniversario”, que en su punto 5, indica:***

“Se designa a la Gerencia General como responsable de la toma de decisiones para el ajuste a mejora de los planes de acción, según las recomendaciones que planteo este Órgano Colegiado, así como aquellas que se deriven de su seguimiento y evaluación. Estas últimas, deberán especificarse en los informes de seguimiento semestrales y anuales al ser presentados ante este Órgano Colegiado”.

2. Que mediante oficio IMAS-PE-PI-0146-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Loryi Valverde Cordero, Jefe.a.i. de Planificación Institucional, remite a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y líderes de los Ejes el documento denominado: *“Informe de seguimiento anual 2021 del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022 y del Plan Institucional de Tecnologías de Información PITI 2019-2022, basado en los registros ingresados en la herramienta DELPHOS.”.*
3. Que mediante **correo electrónico de fecha 08 de abril del 2022** el Eje estratégico de Modelo de Intervención, liderado por la Licda. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerente de Desarrollo Social, por medio la asistente, Licda. Cinthya Solano Quesada, se remite a Planificación Institucional, la matriz con los resultados del proceso de análisis y revisión desarrollado sobre la reprogramación de los planes de acción incluidos en el PEI 2019-2022 para el año 2022.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

4. Que mediante oficio **IMAS-SGSA-0151-2022**, de fecha 07 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Hellen Somarriba Solano, Subgerente de Soporte Administrativo, Líder el Eje Estratégico Gestión Administrativo, se remite a Planificación Institucional, la propuesta de matriz, de acuerdo con el trabajo realizado.
5. Que mediante **correo electrónico de fecha 08 de abril del 2022**, suscrito por el Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Líder el Eje Estratégico Gestión Recursos, remite a Planificación Institucional, la matriz con ajustes al PEI 2019-2022 para el año 2022.
6. Que mediante **correo electrónico de fecha 12 de abril del 2022**, suscrito por la Licda. Loryi Valverde Cordero. Jefe a.i., de Planificación Institucional, Líder el Eje Estratégico Gestión de Conocimiento, remite la matriz con ajustes al PEI 2019-2022 para el año 2022.
7. Que el 27 de abril del 2022, se lleva a cabo la sesiones con el Comité de Seguimiento y Evaluación del PEI 2019-2022, liderado por el MSc Juan Carlos Lacle Mora, en su calidad de Gerente General, dónde se presenta *"Informe de seguimiento anual 2021 del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022 y del Plan Institucional de Tecnologías de Información PITI 2019-2022, basado en los registros ingresados en la herramienta DELPHOS."* y la reprogramación para el año 2022 por parte de cada Eje Estratégico, la cual se analiza y se aprueba.
8. Que mediante oficio **IMAS-GG-0854-2022** de fecha 03 de mayo del 2022 suscrito por el MSc. Juan Carlos Lacle Mora, Gerente General, remite el Informe de seguimiento de avance anual 2021 y Matriz con los planes de acción reprogramadas para el 2022", para conocimiento de este Órgano Colegiado, tal como lo solicita el punto 5 del ACD.566-12-2019.
9. Que mediante oficio **IMAS-GG-0854-2022** de fecha 03 de mayo del 2022, suscrito por el MSc. Juan Carlos Lacle Mora, Gerente General, se remite a este Órgano Colegiado el oficio **IMAS-PE-PI-0166-2022** recibido el 03 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. Loryi Valverde Cordero Jefa a.i. Planificación Institucional, en el cual adjunta el *"Informe de seguimiento anual 2021 del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022, basado en los registros ingresados en la herramienta DELPHOS y los ajustes a los planes de*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

acción del PEI 2019-2022", para conocimiento de este Órgano Colegiado, tal como lo solicita el punto 5 del ACD.566-12-2019.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Aprobar el "*Informe de seguimiento anual 2021 del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022, basado en los registros ingresados en la herramienta DELPHOS y los ajustes a los planes de acción del PEI 2019-2022*" (IMAS-GG-0854-2022/IMAS-PE-PI-0166-2022).
2. Dar por cumplido el ACD-566-12-2019.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.

7.1 ANÁLISIS DESEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS: NO. 0011-03-2022, NO. 0012-03-2022, NO. 0013-03-2022, NO. 0023-03-2022, NO. 0024-03-2022, NO. 0025-04-2022, NO. 0026-04-2022, NO. 0027-04-2022, NO. 0028-04-2022, NO. 0029-04-2022 Y NO. 0030-04-2022, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-0621-2022.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de la señora Karla Pérez Fonseca, Jefa del Áreas de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Este Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo, por lo que ingresa a la sesión la señora Karla Pérez.

- **RESOLUCIÓN FOLIO No. 0011-03-2022**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente hace referencia a la resolución folio No. **0011-03-2022**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 151-05-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad con la recomendación emitida por la profesional en Desarrollo Social Stephanie Mora Campos, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado en las siguientes consideraciones:

1.1 Grupo familiar, conformado por el señor Mario Zúñiga, de 83 años, pensionado por el régimen de vejez, escolaridad completa, vive con su hija, Lilleana Zúñiga, de 35 años, empleada doméstica en relación laboral informal, primaria completa y sus dos hijos Axel Calderón Zúñiga, de 13 años y Dharmesh Zúñiga Benavides, de 10 meses de edad. El señor Zúñiga tiene acceso a seguro social a través de la pensión, cuenta con red de apoyo familiar que atiende sus necesidades emocionales, de seguridad y estima.

1.2 La pensión que recibe el señor Zúñiga es de ¢136.865.00 (ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos) mensuales, no cuenta con ingresos complementarios, ya sea en recursos económicos o en especie, de parte de familiares u otras organizaciones locales o instituciones. La hija Lilleana con ingresos irregulares, sin pensión alimentaria por parte de la figura paterna de sus hijos, lo que impide que cubran satisfactoriamente sus necesidades básicas.

1.3 En la dimensión educativa, don Mario Zúñiga tiene el tercer grado de escuela primaria, no presenta formación técnica o especializada. El caso de su hija Lilleana alcanzó el sexto grado, su hijo Axel tiene el mismo grado educativo, y se encuentra activo en matrícula para ciclo de secundaria. No se encuentra registrado como beneficiario del programa Avancemos.

1.4 En relación con el estado de salud, el señor Mario Zúñiga cuenta con acceso a aseguramiento a partir de su pensión, tiene un estado de salud estable, mantiene independencia en sus tareas cotidianas, y de momento no presenta enfermedades crónicas ni terminales. La hija Lilleana no registra aseguramiento por el momento, y sus hijos se mantienen atendidos en el sistema de salud, por medio del control del pediatra. No presentan condiciones de salud agravadas, o enfermedades crónicas.

1.5 En relación con el inmueble, lo poseen desde hace 29 o 30 años, por medio de compra informal a un tercero, en ¢70.000,00 (setenta mil colones exactos) que son producto de ahorros personales. En el terreno sólo se localiza una vivienda, con la instalación eléctrica expuesta, no tiene cielo raso y el piso es de tierra, la casa se

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

divide en dos cuartos, en uno duerme la hija junto con sus dos hijos y el otro el señor Zúñiga en forma independiente. La vivienda fue construida con materiales de desecho y presenta un estado de deterioro relevante.

1.6 Según la ficha de información social, actualizada el día: 16 de agosto del año dos mil veintiuno, la familia se ubica en una línea de pobreza extrema, con un puntaje de 345, grupo uno.

1.7 La Profesional en Desarrollo Social Stephanie Mora Campos, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución; lo anterior tomando en consideración la condición socio-económica de la familia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote #69 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, **reservándose el usufructo, uso y habitación a favor del señor Mario Zúñiga Zúñiga, 4-0076-0390, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0011-03-2022 de fecha 29 de marzo 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²	Valor del Lote ¢
Zuñiga Benavides LilleanaRocio Zuñiga Benavides Roy	1-1252-0867 2-0651-0391	Donación	SJ-2263957-2021	1-527015-000	144	5.040.000.

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0012-03-2022

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente hace referencia a la resolución folio No. **0012-03-2022**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 152-05-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad con la recomendación emitida por la profesional en Desarrollo Social Stephanie Mora Campos, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado en las siguientes consideraciones:

1.1 Familia extensa monoparental, conformada por la señora Elia Chavarría Guzmán, 51 años de edad, de oficio costurera, de estado civil, soltera, con escolaridad completa, tiene 3 hijos: Michael López Chavarría de 34 años, Kenneth Trejos Chavarría de 25 años, desempleado, desde hace más de seis meses, soltero, secundaria incompleta, con diagnóstico de discapacidad cognitiva y Daniel Ponce Chavarría de 17 años, estudiante de décimo grado.

La señora Elia vive con dos de sus hijos, el de 17 y 25 años y su padre que se llama Francisco Chavarría Chavarría, de 82 años de edad, pensionado por invalidez, con primer grado como último grado de estudio.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

- 1.2 La señora Chavarría Guzmán percibe ingresos como costurera, y rentista, producto del arrendamiento de un pequeño apartamento, por el que percibe la suma de ¢110.000,00 (ciento diez mil colones exactos) mensuales. Reciben una pensión mensual de su padre por un monto de ¢136.865,00 (ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos), asignada por el Régimen de Invalidez. La sumatoria de ingresos asciende a la suma de ¢246.865,00 (doscientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos) mensuales.
- 1.3 A nivel de la dimensión de salud, doña Elia es paciente crónica a nivel de hipertensión, e hipertiroidismo, para lo cual cuenta con aseguramiento por parte del Estado, su hijo Kenneth tiene una discapacidad cognitiva, leve a moderada, lo cual le dificulta mantenerse dentro del mercado laboral.
- 1.4 La familia viene poseyendo la propiedad desde hace 24 años, ingresando junto con la madre de doña Elia, su expareja y sus hijos. En relación con la construcción, se identifica una estructura elaborada con bloques de cemento, piso de cemento pulido, ausencia de cielo raso, y división de estructura con tres cuartos, y un aposento destinado a la sala y la cocina, cuenta con un baño, tienen servicio de agua potable y electricidad, y cuentan con recolección de residuos sólidos.
- 1.5 Según la FIS, aplicada el 05 de noviembre del año 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza No Extrema, con 391 de puntaje y en grupo 2.
- 1.6 La Profesional en Desarrollo Social Stephanie María Mora Campos, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución; lo anterior tomando en consideración la condición socio-económica de la familia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 51 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, **reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de la señora Elia Chavarría Guzmán, cédula 7-096-179, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0012-03-2022 de fecha 29 de marzo 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Trejos Chavarría Kenneth López Chavarría Michael	7-244-258 7-182-108	Donación	SJ-2263944-2021	1-527015-000	117	4.095.000.

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0013-03-2022

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente hace referencia a la resolución folio No. **0013-03-2022**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 153-05-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad con la recomendación emitida por la profesional en Desarrollo Social Stephanie Mora Campos, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado en las siguientes consideraciones:

1.1 Familia nuclear conformada por ambos padres, Gerardo, de 37 años y Alix, de 45 años operador y rentista respectivamente, casada en segundas nupcias la segunda, casado el primero, secundaria incompleta el señor, primaria incompleta la señora, viven con dos de sus hijos, Tracy y Bradly ambos Fuentes Sibaja.

1.2 Con relación al perfil educativo, el padre de familia alcanzó el noveno año, en el caso de la señora Alix, cuenta con cuarto grado de primaria, En lo que se refiere a los menores de edad ambos cuentan con matrícula en el sistema educativo público, cursando la secundaria la menor Tracy y la primaria el menor Bradly. A nivel de jefes de hogar se descarta procesos especializados o de formación técnica, y constituye un factor de riesgo la pérdida de empleo, en el caso del padre.

1.3 La familia concretamente los padres, cuentan con acceso al trabajo remunerado, ya sea como asalariado o trabajador por cuenta propia, mantienen cubiertas las necesidades básicas, y con acceso a la seguridad social. Los menores de edad que viven con los mayores están matriculados en el sistema educativo formal. Tienen acceso a las tecnologías de información y la comunicación.

1.4 El señor Gerardo Potosme, mantiene trabajo como asalariado, tiene un puesto como operador de fábrica, con un ingreso mensual de ¢413.778,00 (cuatrocientos trece mil setecientos setenta y ocho colones exactos), por su parte la señora Alix percibe un ingreso de ¢170.000,00 (ciento sesenta mil colones exactos) como rentista. El ingreso per cápita es de ¢145.945,00 (ciento cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco colones exactos), por lo tanto, la familia califica como no pobre. Actualmente no se identifica situación de desempleo en la familia.

1.5 En relación con el inmueble, lo habitan desde hace 24 años, y fue adquirido en la suma de ¢2.000.000,00 (dos millones de colones exactos), ¢1.000.000,00 (un millón de colones exactos) en efectivo y el otro 50% por medio de una operación crediticia, inicialmente el grupo familiar lo conformaban la señora Alix con su primer esposo, Luis Antonio Fuentes y los hijos de la pareja, Hazel y Josué ambos Fuentes Sibaja. La construcción es una estructura de cemento de dos plantas, la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

familia de doña Alix habita la primera planta de la vivienda, que está dividida en cinco aposentos, tres de ellos son habitaciones y dos, son el comedor y la cocina, el piso es de cerámica y no cuentan con cielo raso, en el segundo piso habita el hijo que se llama Josué Fuentes y en la vivienda número tres, habita la otra hija Hazel Fuentes, la familia cuenta con acceso al servicio eléctrico regular y a agua potable. No se advierte a lo interno, conflictos en la familia. La construcción cuenta además con tres apartamentos pequeños, por los cuales doña Alix percibe ingresos por los arrendamientos, los cuales están todos ocupados.

1.6 Según la ficha de información social, aplicada el grupo se ubica en No Pobres, con un puntaje de 455, ubicados en el grupo 3.

1.7 La profesional en Desarrollo Social, Stephanie María Campos, recomienda la donación del inmueble, y que el IMAS asume los gastos de formalización de la segregación, donación y las limitaciones.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 53 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, **reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de la señora Alix Sibaja González cédula 1-939-010 y el señor Gerardo Potosme Flores número de residencia 155805949913, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0013-03-2022 de fecha 29 de marzo 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Fuentes Sibaja Hazel Fuentes Sibaja Josué Fuentes Sibaja Tracy	1-1632-926 1-1704-288 1-1871-980	Donación	SJ-2260503-2021	1-527015-000	232	8.120.000.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0023-03-2022

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente hace referencia a la resolución folio No. **0023-03-2022**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 154-05-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitido por el Profesional en Desarrollo Social Lic. Roger Calderón Fallas, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia unipersonal, conformada por la señora Gómez Benavides Ana María, de 65 años de edad, que enviudó hace aproximadamente 30 años, que refiere a ver procreado en dicha relación cuatro hijos, que en la actualidad todos son mayores de edad, y que salieron del hogar de la madre a conformar sus propios hogares. Según refiere la solicitante, sus hijos están muy pendientes de ella y la visitan con mucha regularidad.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

1.2.- El nivel educativo de la solicitante de la titulación es baja, refiere haber concluido la primaria completa. Se identifica la ausencia de procesos de capacitación técnica.

1.3.- La jefa de familia en la actualidad no presenta ningún problema de salud. Disfruta del derecho a la prestación de servicios por ser beneficiaria de una pensión por fallecimiento del esposo.

1.4.- El ingreso familiar es producto de la pensión por muerte, que percibe la solicitante por deceso del esposo, y por alquiler de tres apartamentos pequeños que posee la señora Ana María en la propiedad, el cual le genera un ingreso más; entre ambos ingresos la solicitante percibe por mes la suma de ϕ 395.805.50 (trescientos noventa y cinco mil ochocientos cinco colones con 50/100), con los que cubre tanto sus necesidades y pagos por los servicios básicos que disfruta. Se puede manifestar que la familia satisface necesidades elementales.

1.5.- La familia habita en el lote número 65 del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, desde hace aproximadamente 24 años, de manera ininterrumpida. La familia cuando ocupó la propiedad se encontraba en condición de pobreza, con hijos pequeños.

En el inmueble existen cuatro apartamentos. La vivienda en que habita la solicitante se encuentra en regulares condiciones. Propiedad dividida en cuatro apartamentos pequeños, en uno de ellos habita la solicitante, y los otros tres los alquila y significan el ingreso principal para sufragar necesidades elementales propias de la solicitante y para hacer algunas mejoras, en la medida de lo posible, a las instalaciones que la señora Ana María tiene en alquiler.

La solicitante de la titulación aporta documentos de renuncia de los inquilinos que tiene en la propiedad a titular, folios # 000057 al 000064.

1.6.- Según la FIS, aplicada el 20 de abril 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Pobre, con 435 de puntaje y en grupo 2; según SINIRUBE, la familia califica en Pobreza Básica.

1.7.- El Profesional en Desarrollo Social Roger Calderón Fallas, recomienda, basado en los años de residencia, y por la condición de pobreza de la familia, al momento de tomar posesión del inmueble, que se titule la propiedad en la modalidad gratuita; en relación a los gastos notariales refiere el Profesional que la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

familia está dispuesta a asumir los costos notariales, por ser un pago por una única vez.

1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia recibió el Beneficio de Avancemos entre los años 2015 al 2018.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 65 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0023-03-2022 de fecha 29 de marzo 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Gómez Benavides Ana María	2-369-452	Donación	SJ-2263953-2021	1-527015-000	145	5.075.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la familia.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0024-03-2022

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente hace referencia a la resolución folio No. **0024-03-2022**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 155-05-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitido por el Profesional en Desarrollo Social Lic. Roger Calderón Fallas, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, conformada por la señora Sibaja González Maribel, de 41 años de edad, de estado civil casada-separada, vive con dos de sus hijos de 18 y 13 años, el hijo mayor por el momento no estudia, refiere haber cursado la secundaria incompleta, y la hija menor es estudiante de séptimo año. No recibe apoyo, de ninguna clase, del padre de sus hijos.

1.2.- El nivel educativo de la familia es bajo, la jefa de familia cursó la primaria completa, el hijo mayor no concluyó la secundaria. No refieren tener ninguna capacitación técnica.

1.3.- La familia no reporta problemas de salud relevantes. Según reporte de la CCSS, la señora Maribel no se encuentra cotizando como asegurada directa, asegurada voluntaria, trabajadora independiente, pensionada, ni con aseguramiento a cargo del Estado, ni beneficio familiar.

1.4.- El ingreso familiar es producto de la venta de comidas rápidas que Doña Maribel realiza en su propia vivienda, los mismos son por cuenta propia y le genera un ingreso aproximado mensual por un monto de ₡ 150.000.00 (ciento cincuenta mil colones 00/100) los que son insuficientes para poder cubrir las necesidades y pagos de servicios básicos. El joven Bryan en estos momentos se encuentra desempleado, por motivo de la recesión económica del país, a consecuencia de la pandemia. Por tal motivo la familia es beneficiaria del beneficio

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Institucional por Emergencia, recibiendo una suma mensual de ¢50.000.00 (cincuenta mil colones exactos). Se puede decir que la familia satisface necesidades muy elementales.

1.5.- La familia habita el lote # 81 del Sector Pro-Desarrollo en el Proyecto La Carpio desde hace más de 20 años. La adquirieron por compra de mejoras, en ese entonces, por la suma de ¢ 1.300.000.00 (un millón trescientos mil colones exactos), tomando posesión de la vivienda, la solicitante de la titulación con cuatro hijos menores.

La vivienda en la actualidad se encuentra en regulares condiciones constructivas. La familia ha estado mejorándola a través del tiempo, no obstante, desean tener la escritura para poder tener acceso al bono de vivienda para mejoras.

La solicitante de la titulación aporta la declaración de separada de separada (folio # 000146) para que se inscriba la propiedad únicamente a nombre de la señora Maribel, tal como así lo manifiesta según folio # 000120.

1.6.- Según la FIS, aplicada el 17 de noviembre 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza Extrema, con 413 de puntaje y en grupo 2; según SINIRUBE, la familia califica igual, en Pobreza Extrema.

1.7.- El Profesional en Desarrollo Social Roger Calderón Fallas, recomienda, basado en los años de residencia en el lote, y por la condición de pobreza de la familia, que el inmueble se titule en la modalidad gratuita, así como, los honorarios y gastos notariales que sean cubiertos por la Institución.

1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia registra haber recibido el Beneficio Bienestar Familiar desde el año 2015. En la actualidad está recibiendo subsidio por Emergencia, por Covid 19.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 81 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0024-03-2022 de fecha 31 de marzo 2022, en la cual

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Sibaja González Maribel	7-137-754	Donación	SJ-2267919-2021	1-527015-000	188	6.580.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0025-04-2022

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente hace referencia a la resolución folio No.0025-04-2022.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 156-05-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitido por el Profesional en Desarrollo Social Lic. Roger Calderón Fallas, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, conformada por la señora Vargas Aguilar Maribell, de 47 años de edad, de estado civil soltera, mantuvo una relación por muchos años con el padre de sus cuatro hijos, hoy separada.

1.2.- El nivel educativo de la jefa de familia es bajo; refiere haber cursado la primaria completa, mientras que Jeison cursó la secundaria completa, y la joven Yosselyn es estudiante universitaria. Refieren no tener, tanto la señora Maribell como el hijo Jeison, ninguna capacitación técnica.

1.3.- La familia no reporta problemas de salud relevantes. Según reporte de la CCSS, la señora Maribell no se encuentra cotizando como: asegurada directa, asegurada voluntaria, trabajadora independiente, pensionada, ni con aseguramiento a cargo del Estado, ni beneficio familiar. Tanto Jeison como Josselyn cumplen con los requisitos para ser atendidos ya que cotizan como asegurados directos.

1.4.- El ingreso familiar es producto de la ayuda que recibe la señora Maribel de un hijo, que no vive con ella, y esta ayuda es por un monto mensual de ¢ 50.000.00;(cincuenta mil colones exactos) además de los salarios de sus hijos, Jeison y Josselyn, quienes laboran como Operador de Montacargas y de Cajera respectivamente, ambos para una empresa privada; dichos ingresos suman al mes ¢ 732.184.000 (setecientos treinta y dos mil ciento ochenta y cuatro colones exactos).

La señora Maribel refiere que ella no cuenta con los ingresos que perciben sus hijos, debido a que ellos tienen sus propios gastos, como la joven Josselyn estudia y se paga los gastos que incurre en la universidad, y su hijo Jeison está en planes de formar su propia familia.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

1.5.- La familia habita el lote # 62 del Sector Pro-Desarrollo del Proyecto La Carpio desde hace 21 años, de manera permanente. La adquirieron por compra de mejoras, cuando convivía la solicitante con el padre de sus hijos; al salir él del hogar quedó viviendo con sus hijos en la propiedad.

1.6.- La solicitante de la titulación indica, mediante boleta de suscripción de derechos, que se titule el inmueble en usufructo a favor de su persona y en derechos a favor de los hijos Jeison y Josselyn, folio # 000008.

1.7.- Según la FIS, aplicada el 17 de diciembre 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza No Pobres, con 459 de puntaje y en grupo 3; según SINIRUBE se determinó que la familia se encuentra en situación de No Pobreza.

1.8.- El Profesional en Desarrollo Social Roger Calderón Fallas, recomienda, que por haber ingresado la familia al lote, en su momento, en condición de pobreza, de manera pacífica e ininterrumpidamente durante 21 años, que ésta titulación sea en la modalidad gratuita. Además, los honorarios y gastos notariales que los cubra la Institución, por no tener la familia capacidad económica para el pago de dicho rubro.

1.9.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia no registra haber recibido ningún beneficio Institucional.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 62 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, **reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de la señora Vargas Aguilar Maribell cédula # 2-495-856, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0025-04-2022 de fecha 01 de abril 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Ramírez Vargas Jeison José Ramírez Vargas Yosselyn Daniela	2-717-076 1-1757-333	Donación	SJ-2263949-2021	1-527015-000	203	7.105.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones.

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0026-04-2022

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente hace referencia a la resolución folio No. **0026-04-2022**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

ACUERDO No. 157-05-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional en Desarrollo Social Lic. Roger Calderón Fallas, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Andrade Araya, basado además en las siguientes consideraciones:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

1.1.- Familia conformada por dos miembros, la señora Urbina López Esperanza, de 41 años de edad, divorciada y el señor Montenegro Serrano Mauricio Eugenio, de 48 años de edad. Divorciado y en unión de hecho, aproximadamente 8 años con la señora Esperanza. Anteriormente la señora Esperanza fue casada con el señor William Francisco y de esta relación procrearon a sus dos hijos Erick y Gerlyn. Cuando se separó el señor William Francisco se quedó viviendo en el lote, en un apartamento que construyó para dicho fin.

En el mismo lote, viven los dos hijos, cada uno en apartamentos diferentes, Gerlyn con su pareja, el joven Henry Josué Cruz Mayorga, y Erick quien vive solo.

1.2.- El nivel educativo de la familia es bajo, tanto la señora Esperanza como el señor Mauricio estudiaron la primaria completa.

1.3.- El grupo familiar disfruta de buena salud; la señora Esperanza cumple con los requisitos para ser atendida por la CCSS, ya que cotiza como asegurada directa asalariada, al igual que su compañero por gozar del beneficio de cesantía. Los hijos así como el papá también disfrutan de este beneficio.

1.4.- El ingreso familiar es aportado por la pareja; la señora Esperanza labora como Miscelánea y la pareja como Chofer Repartidor, entre ambos generan un ingreso al mes de ¢713.540.00 (Setecientos trece mil quinientos cuarenta colones exactos), con los que cubren sus necesidades y pagos de servicios básicos.

1.5.- La familia a quienes se le va a titular el inmueble vivieron en el lote durante 26 años; refieren haber adquirido la propiedad por compra de mejoras al anterior poseedor, sin documentos. En ese entonces construyeron un rancho, siendo pareja en ese momento del señor William Francisco. Posteriormente, al cabo del tiempo, con mucho esfuerzo pudieron construir su vivienda. Con el pasar de los años y por diferentes circunstancias la pareja se separa, construyendo un apartamento el exesposo, donde vive hasta la fecha. Al crecer los hijos, formaron núcleos separados, y aprovechando el espacio, también construyen cada uno sus apartamentos donde viven en la actualidad.

Al día de hoy, cada uno de los miembros sueña con ser propietarios, y así poder acceder al Bono para poder mejorar las condiciones estructurales de cada una de las viviendas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

La solicitante, mediante documento firmado solicita que se les otorgue tanto a su persona como a su expareja el usufructo del bien y que se titule en derechos a favor de sus dos hijos, folio # 000011.

1.6.- Según la FIS, aplicada el 25 de octubre 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza en No Pobres, con 470 de puntaje y en grupo 3; según SINIRUBE determinó que la familia se encuentra en situación de No Pobreza. Según valoración socioeconómica y por haber habitado la familia la propiedad por más de 26 años, en condición de pobreza, de forma pacífica e ininterrumpidamente, el Profesional en Desarrollo Social Lic. Roger Calderón Fallas, recomienda que se ejecute la titulación de la propiedad de manera gratuita, así como los gastos notariales por la formalización de la escritura.

1.7.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, no se identifica intervención institucional en la familia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 15 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, **reservando el usufructo, uso y habitación a la señora Urbina López Esperanza del Socorro cédula # 8-110-025 y del señor Monestel Vásquez William Francisco cédula # 5-274-161, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0026-04-2022 de fecha 07 de abril 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación son las que se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Monestel Urbina Erick Johncarlo Monestel Urbina Gerlyn Mercedes	1-1689-760 1-1788-258	Donación	SJ-2257713-2021	1-527015-000	135	4.725.000.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0027-04-2022

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente hace referencia a la resolución folio No. **0027-04-2022**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 158-05-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitido por el Profesional en Desarrollo Social Lic. Roger Calderón Fallas, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia unipersonal, conformada por la señora Alfaro Torres Celia Rosa, de 49 años de edad, de estado civil divorciada por más de tres años. En la misma vivienda vive, además de la solicitante, una segunda familia conformada por su hija y yerno; ellos viven en la segunda planta que se construyó para dicho fin. Refiere también la señora Celia, que existe una tercera familia, conformada únicamente por la señora Melissa Sequeira Maltez, a quien le presta un cuarto, y que por sus labores de estudiante y trabajadora, llega a la vivienda prácticamente solo a dormir.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

1.2.- El nivel educativo de la señora Celia Rosa es bajo, refiere no haber concluido sus estudios secundarios; asimismo, refiere no tener alguna capacitación técnica.

1.3.- La familia no reporta problemas de salud relevantes. Según reporte de la CCSS, la señora Celia Rosa, cumple con los requisitos para ser atendida ya que cotiza como asegurada directa asalariada.

1.4.- El ingreso familiar es producto del salario que percibe la solicitante al laborar en la Caja Costarricense de Seguro Social, en el puesto de Trabajadora de Servicios Generales y este es por un monto mensual de ¢ 572.220.00 (quinientos setenta y dos mil doscientos veinte colones exactos), no obstante por motivos de préstamos, principalmente para mejoras de la vivienda, han hecho que dicho ingreso en estos momentos se vean muy afectados, percibiendo y así lo indica la constancia de salario, un monto neto mensual de ¢ 160.494.66 (ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro con 66/100) que son insuficientes para cubrir necesidades básicas y pagos de servicios elementales.

1.5.- La familia habita en el lote # 42 del Sector Pro-Desarrollo en el Proyecto La Carpio, desde hace más de 28 años, de forma ininterrumpida. La adquirieron por compra de mejoras, en ese entonces, por la suma de ¢ 50.000.00 (cincuenta mil colones exactos), tomando posesión de la vivienda la solicitante de la titulación con dos de sus hijas: María Luisa y Raquel Teresita, que en ese entonces eran menores de edad.

La señora Celia Rosa Alfaro Torres, solicitante de la titulación aporta un documento, tipo carta, de fecha 07 de abril 2022, suscrito por la señora Melissa Sequeira Maltez, persona a quien le presta un cuarto, y quien refiere que es concedora de que la señora Alfaro Torres, está realizando los trámites para conseguir la escritura del lote, por consiguiente no tiene ningún inconveniente ni interés alguno, folio # 000027 y 000028.

Asimismo, la solicitante de la titulación, mediante la boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, indica que se le otorgue la nuda propiedad del inmueble, folio # 0000003.

1.6.- Según la FIS, aplicada el 09 de agosto 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Pobres, con 497 de puntaje y en grupo 4; según SINIRUBE, la familia se ubica en situación de No Pobreza.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

1.7.- El Profesional en Desarrollo Social Roger Calderón Fallas, recomienda, basado en los años de residencia en el lote y por la condición socioeconómica real familiar, que el inmueble se titule en la modalidad gratuita, así como, los honorarios y gastos notariales que sean cubiertos por la Institución, debido a la actual incapacidad financiera de la familia.

1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia registra haber recibido únicamente el Beneficio de Avancemos en el año 2009.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 42 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0027-04-2022 de fecha 19 de abril 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Alfaro Torres Celia Rosa	2-472-865	Donación	SJ-2260599-2021	1-527015-000	155	5.425.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0028-04-2022

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente hace referencia a la resolución folio No. **0028-04-2022**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 159-05-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional en Desarrollo Social Roger Calderón Fallas, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1 Familia de tipo monoparental, conformada por la Jefe Gabriela Gómez, de 48 años, divorciada, y su hijo Manfred de 26 años. Doña Gabriela es educadora y tiene un salario de ¢695.816,00 (seiscientos noventa y cinco mil ochocientos dieciséis colones exactos) mensuales, y el joven Manfred trabaja como técnico en una empresa transnacional con un salario mensual de ¢421.222,00 (cuatrocientos veintiún mil doscientos veintidós colones exactos).

1.2 La señora Gabriela sufre algunos problemas de salud crónicos y el hijo está realizándose estudios clínicos porque sufre algunos padecimientos que no están diagnosticados.

1.3 Habitan el lote número 82 de la ciudadela La Carpio, llegaron a esa propiedad hace 26 años, en ese entonces, con el ex marido de doña Gabriela compraron el derecho de posesión por ¢700.000,00 (setecientos mil colones exactos), pero no tienen el documento de esta transacción porque lo extraviaron. La señora es una líder comunal y junto con otros vecinos han luchado para que esas propiedades se titulen a su nombre.

1.4 La vivienda se encuentra en regular estado de conservación y necesitan el título de propiedad para poder acceder a un crédito para mejorarla. Con el paso del tiempo le han venido haciendo algunas mejoras.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

1.5 Según la FIS, la familia califica, según Línea de Pobreza, como No Pobres, con 500 de puntaje y en grupo 4.

1.6 El Profesional en Desarrollo Social, Roger Calderón Fallas recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución; lo anterior tomando en consideración la condición socio-económica de la familia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote #82 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de la señora **Gabriela Gómez Pérez cédula 5-288-019 sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida**; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0028-04-2022 de fecha 28 de abril 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Manfred Rodríguez Gómez	5-402-359	Donación	SJ-2267924-2021	1-527015-000	195	6.825.000.

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0029-04-2022

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente hace referencia a la resolución folio No. **0029-04-2022**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 160-05-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 204-05-2018, Artículo 6° de fecha 28 de mayo del 2018, y publicado en la Gaceta N° 97, Alcance N° 112 el día 1° de junio 2018, para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760, así poder conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

SEGUNDO: Que el caso que nos ocupa, como es el de la señora Cisneros Cordero Karina María cédula # 1-1573-601, fue referido mediante oficio # OFI-0150-20-CMEPZ de fecha 19 de noviembre 2020, suscrito por el señor Iván Duarte Morales, en calidad de Coordinador del Comité Municipal de Emergencias de Pérez Zeledón, donde reseña, entre otras cosas, que " ...el caso de la señora Cisneros Cordero Karina María, vecina de Rosario de Pasquar, al realizar la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

inspección en el sitio, se evidencia que el terreno, donde se encuentra ubicada la vivienda, presenta un corte de tierra con “ángulo recto” con aproximadamente 1.5. m de altura y que en apariencia por las fuertes lluvias se han producido pequeños deslizamientos. En razón de lo anterior, se traslada el caso a fin de ser evaluado para una posible ayuda ...”

TERCERO: Que mediante oficio # IMAS-SGDS-ARDSB-ULDS-PZ-0033-2022 de fecha 07 de abril 2022, suscrito por la Jefa de la ULDS de Pérez Zeledón Licda. Dilana Zúñiga Ureña, quien traslada el expediente digital # 680703, a nombre de la señora Cisneros Cordero Karina María, al Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, para que se eleve a consideración de los señores y señoras del Consejo Directivo, y si fuera el caso, la aprobación del beneficio Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, a favor de la solicitante por un monto de ¢ 7.149.312.00 (siete millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos doce colones exactos), los mismos incluyen: pago por compra de materiales, cancelación de mano de obra y gastos de implementación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el beneficio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Karolina Tatiana Carrillo Delgado, con el V°B° de la Jefa Regional a.i. Vilma Cerdas Porras, basado en las siguientes consideraciones:

1.1.- Grupo familiar monoparental, conformado por cuatro miembros, la madre, jefa de hogar de 26 años, y tres hijos que son: Moisés Cisneros Cordero de 10 años de edad, Ithan Samuel Bonilla Cisneros de 8 años de edad y la niña menor Brianna Bermúdez Cisneros de 3 años de edad. El menor Ithan, persona menor con una condición especial de salud que requiere una atención especial de la madre.

1.2.- De conformidad con los documentos que presenta la señora Karina, Moisés se encuentra cursando cuarto grado en la Escuela Arróniz e Ithan cursa el segundo grado en la Escuela de Enseñanza Especial, en Pérez Zeledón, ambos con Beneficio de Crecemos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

1.3.- Con relación al estado de salud, no se registra un estado de salud crítico por algún padecimiento que les aqueje. La única condición de salud que se presenta en la actualidad dentro del hogar, por ser una persona menor con una condición especial es el niño Ithan; el mismo se encuentra documentado en el expediente digital administrativo.

En la actualidad la jefa de hogar no cuenta con seguro médico, los menores de edad, Moisés y Brianna, cuentan con el seguro por el Estado e Ithan se encuentra pensionado, recibe una cantidad de dinero por el RNC.

1.4.- El ingreso familiar es producto de la ayuda voluntaria que le brinda los padres de los dos hijos menores Ithan y Brianna, el padre de Moisés no brinda ninguna ayuda, debido a que el menor no está reconocido por el progenitor. El papá de Ithan brinda una pensión alimentaria y el menor recibe una pensión del RNC. El papá de la niña menor Brianna le brinda una ayuda voluntaria. Estos ingresos suma un total mensual de ₡ 218.000.00 (doscientos dieciocho mil colones exactos). Es importante mencionar que el dinero que recibe la señora Karina lo destina para sufragar los gastos básicos de subsistencia, como alimentación, servicios básicos (agua, luz, entre otros); además para poder sobrellevar los gastos inesperados que se le presentan (cuido de sus hijos, traslado a la escuela de enseñanza especial) la solicitante realiza venta de revistas por el que obtiene una ganancia mínima ₡10.000.00 (diez mil colones exactos) mensuales.

En razón del análisis económico familiar, se refleja que los ingresos percibidos resultan insuficientes para solventar, de manera satisfactoria, los gastos del hogar, así como requerimientos especiales de una persona en condición especial.

Aunado a lo anterior, se evidencia que la familia no cuenta con ingresos suficientes como para destinar, parte de dicho ingreso, presupuesto para cubrir la demanda de otras necesidades, como lo es, reparación o mejoras que ocupa la vivienda, construcción de un muro de retención.

1.5.- Consultando el servicio del Registro Nacional, se verifica que la familia cuenta con un único inmueble inscrito a nombre de la solicitante la señora Cisneros Cordero Karina María cédula # 1-1573-601, finca inscrita en el Partido de San José folio real 676298-000, terreno que mide 260.95 m², con plano catastrado # SJ- 1085801-2006, y es donde se encuentra construida la vivienda de la familia. La familia no posee otros bienes muebles inscritos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

La propiedad cuenta con las limitaciones de las Leyes 7052 y 7208, del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y con una Hipoteca Legal Preferente de la Ley 7052; las mismas vencen en el mes de febrero 2029.

Con relación a las condiciones del estado de la vivienda, la misma presenta las siguientes características: paredes exteriores de baldosas, piso de cerámica, techo de zinc, sin cielo raso, todo en buen estado de conservación. Posee dos dormitorios y sala-cocina. La vivienda reúne condiciones de salubridad, bienestar y saneamiento.

1.6.- La vivienda en época de invierno presenta riesgo por deslizamiento de terreno, muy cerca de los cimientos de la misma, situación que dio origen a que la usuaria acudiera a realizar una gestión ante la Comisión Municipal de Emergencia de la localidad, quienes proceden a realizar la visita, valoración correspondiente y la refieren a la Institución, mediante el oficio # OFI-0150-20-CMEPZ de fecha 19 de noviembre 2020, con el fin de poder valorar el apoyo económico Institucional, donde manifiesta, entre otras cosas, que *“...el caso de la señora Cisneros Cordero Karina María, vecina de Rosario de Pacuar, al realizar la inspección en el sitio, se evidencia que el terreno, donde se encuentra ubicada la vivienda, presenta un corte de tierra con “ángulo recto” con aproximadamente 1.5. m de altura y que en apariencia por las fuertes lluvias se han producido pequeños deslizamientos. En razón de lo anterior, se traslada el caso a fin de ser evaluado para una posible ayuda ...”*.

Considerando la situación presentada por la familia y la referencia recibida, se procede a realizar la visita de campo, con el Profesional de Obras Civiles, asignado al ARDS de Pérez Zeledón, el Ing. Víctor Pérez; se verifica el riesgo que sufre la vivienda por un deslizamiento que presenta el terreno en la parte de atrás de la vivienda, y que para disminuir riesgos de afectación al inmueble, se requiere la construcción de un muro de retención de 18 metros de longitud y 3.5. metros de altura para estabilizar el talud; lo anterior con el fin de salvaguardar el patrimonio familiar y en caso de una afectación climatológica, proporcione una mayor protección y mayor tiempo a la familia, en caso de ser necesario su evacuación, siendo este el objetivo técnico y social del Programa de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia.

La Profesional en Desarrollo Social Licda. Karolina Tatiana Carrillo Delgado, con el objetivo de resguardar el bienestar general de la familia y así como la estructura habitacional de la solicitante del beneficio Cisneros Cordero Karina María, y dado que califica según los procedimientos institucionales vigentes, recomienda

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

incorporar a la familia en el Programa de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, para otorgarle un subsidio por un monto de ¢ 7.149.312.00 (siete millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos doce colones exactos), el cual será girado en tramos, conforme lo establece la boleta de recomendación de desembolsos.

1.7.- Dentro del subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, se contempla: gastos por concepto de:

- Compra de materiales por un monto de ¢ 3.744.312.00 (tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos doce colones exactos).
- Pago de Mano de Obra por la suma de ¢ 3.000.000.00 (tres millones de colones exactos).
- Gastos de Implementación (servicios profesionales) por la suma de ¢ 405.000.00 (cuatrocientos cinco mil colones exactos).

1.8.- Una vez finalizada la obra, visitarán la obra el Profesional de Obras Civiles y la Profesional en Desarrollo Social, para verificar que las obras se hayan construido y concluido y así proceder con el debido cierre técnico del caso.

1.9.- La familia califica, con fundamento a la normativa Institucional y con respaldo de la FIS, en Línea de Pobreza No Extrema; según SINIRUBE la familia se encuentra en situación de Pobreza Extrema.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, a favor de la señora Cisneros Cordero Karina Maria cédula # 1-1573-601, por la suma de ¢ 7.149.312.00 (siete millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos doce colones exactos), que incluye: compra de materiales de construcción, cancelación de mano de obra y gastos de implementación, para la construcción de un muro de retención, con el fin de salvaguardar el patrimonio familiar, y en caso de una afectación climatológica, les otorgue a la familia protección, seguridad y resguardo y si fuera necesario, una evacuación de sus miembros; finca inscrita en el Partido de San José folio real 676298-000, plano catastrado SJ-1085801-2006; propiedad ubicada en Barrio Rosario, 70 metros al sur de la Escuela Rosario Pacuar; Distrito 1° San Isidro de El General, Cantón 19° Pérez Zeledón, Provincia 1° San José;

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0029-04-22 de fecha 25 de abril 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román, para el acto administrativo solicitado.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- El Área Regional de Desarrollo Social-Brunca, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.

2.- Instruir al responsable del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, para la supervisión y seguimiento de la obra de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia a ejecutarse.

3.- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.

4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0030-04-2022

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente hace referencia a la resolución folio No.0030-04-2022.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 161-05-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional en Desarrollo Social Roger Calderón Fallas con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

1.1 Familia de tipo nuclear, oriunda de Nicaragua, con más de veinte años de residir en el país. El señor Caldera tiene 37 años de edad y la señora Castillo 38 años de edad, ambos tienen un hijo de 11 años, que se llama Caleb, que es estudiante de primaria.

1.2 El señor Caldera es cocinero, sin embargo, no tiene relación laboral con nadie, trabaja por encargo y tiene un ingreso mensual de ¢200.000,00 (doscientos mil colones exactos), la señora vende comida en la casa y por ese servicio recibe un ingreso de ¢100.000,00 (cien mil colones exactos) mensuales. El señor y la señora tienen la primaria completa, y el hijo cursa el quinto grado de escuela primaria.

1.3 Las condiciones de la casa son de regulares a malas, y necesitan el título de propiedad para poder acceder a un Bono de Vivienda.

1.4 La familia califica, con fundamento a la normativa institucional y con respaldo de la FIS, en Línea de Pobreza como No Extrema, con 404 de puntaje y en grupo 2; según SINIRUBE, la familia se ubica en situación de Pobreza Básica.

1.5 El Profesional en Desarrollo Social Roger Calderón Fallas, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución; lo anterior tomando en consideración la condición socio-económica de la familia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote #61 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0030-04-2022 de fecha 28 de abril del 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ₡
Caldera Ríos Lindel Jose Castillo Mendoza Francis Elizabeth	155804052314 155822510730	Donación	SJ-2263947-2021	1-527015-000	141	4.935.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.2 ANÁLISIS DE PROPUESTA PARA MODIFICAR EL ACUERDO N° 11-01-2020 SOBRE LA DONACIÓN DE UN LOTE A FAVOR DEL SEÑOR ROJAS VÁSQUEZ EYRIS FERNANDO Y LA SEÑORA ÁLVAREZ OLIVAS MEYLIN LIZETH, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-0623-2022.

Explica la señora Karla Pérez que este punto se refiere a la modificación parcial al acuerdo No. 11-01-2020 donde se aprobó la titulación de un lote en el proyecto San Luis de Puntarenas a los señores Rojas Vásquez Eyrís Fernando y Alvarez Olivas Meylin Lizeth, el acuerdo se trasladó a la Asesoría Jurídica para que realicen el trámite de la escritura el 06 de setiembre del 2021, se remite un oficio indicando que el Registro Nacional identificó algunas inconsistencias en el plano a que hace referencia esta titulación y obliga la confección de un nuevo plano

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

catastro, este se confecciona, por lo tanto, se está solicitando la modificación parcial al acuerdo No. 11-01-2020 para que se indique que la titulación se hace con base en el plano P-2323213-2021 quedando todo lo demás igual.

Se retira de la sesión la señora Karla Pérez.

No habiendo ninguna consulta al respecto, el señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 162-05-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante oficio # IMAS-PE-AJ-1026-2021 de fecha 06 de setiembre 2021, suscrito por el Lic. Diego Ramírez Rodríguez, refiere entre otras cosas que, en atención a la solicitud de la Licda. Judyth Ramírez Morera, notaria externa, se debe confeccionar un nuevo plano catastrado, por lo que solicita realizar las coordinaciones para la confección del nuevo plano, por observaciones del Registro Nacional. Por consiguiente, y así lo solicita, que se proceda con la modificación del Acuerdo N° 11-01-2020, para proceder con la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto San Luis, a favor de la familia beneficiaria Rojas Vásquez Eyrís Fernando y Álvarez Olivas Meylin Lizeth.

SEGUNDO: Que dicha solicitud de modificación del Acuerdo N° 11-01-2020 de fecha 13 de enero 2020, surge a raíz de la devolución del expediente # 876335 a nombre de la familia beneficiaria sin formalizar, por cuanto el Registro Nacional solicita la confección de un nuevo plano, debido a que en lo que respecta a la ubicación del lote, en lo que respecta al Distrito, indica Distrito 1° Puntarenas, siendo lo correcto Distrito 12° Chacarita.

TERCERO: Que mediante oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0293-2022 de fecha 02 de mayo 2022, la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, solicita a la Msc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, presentar ante el Consejo Directivo la modificación del Acuerdo N° 11-01-2020, para que se recomiende la modificación de este, para que en su lugar se proceda con la segregación y donación, a favor

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

de la familia Rojas-Álvarez, con el nuevo plano, con características propias, # P-2323213-202, y no con el que se indica en dicho Acuerdo de Consejo Directivo.

CUARTO: Que mediante oficio# IMAS-SGDS-0623-2022 de fecha 03 de mayo 2022, la Msc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, emite su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la solicitud de modificación del Acuerdo N° 11-01-2020, para que se realice la modificación solicitada y se pueda proceder con la formalización del traspaso a favor de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Aprobar la solicitud de modificación del Acuerdo N° 11-01-2020 de fecha 13 de enero 2020, para que se segregue y se done un lote s/n, con el nuevo plano catastrado, confeccionado para dicho fin, con características propias, # P-2323213-2021, situado en el Proyecto San Luis, Distrito 12° Chacarita, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas, a favor del señor Rojas Vásquez Eyrís Fernando cédula # 5-269-353 y de la señora Álvarez Olivas Meylin Lizeth cédula # 2-841-251, y no así con el plano indicado en el Acuerdo N° 11-01-2020. Todo lo demás queda acorde a como se aprobó mediante el Acuerdo supra citado.

Nombre	Cédula	Modalidad de Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Rojas Vásquez Eyrís Fernando Álvarez Olivas Meylin Lizeth	5-269-353 2-841-251	Donación	P-2323213- 2021	6-19907-000	220.00	3.300.000.00

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022**

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO.

8.1 ANÁLISIS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DEL GASTO DE ALQUILERES Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, SEGÚN OFICIO IMAS-SGSA-0182-2022.

Comenta el señor Juan Luis Bermúdez que conversó con la Presidenta Ejecutiva del IMAS designa, es un tema en que tiene mucho interés, es conveniente que lo vean en conjunto con este Consejo Directivo y lo puedan discutirlo, por tal razón pospone el análisis de este punto para una próxima sesión.

Con el consentimiento de este Consejo Directivo, se toma el siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 163-05-2022

POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar el análisis del “Informe de Seguimiento de Acciones para la disminución del gasto de alquileres y la implementación del plan para el desarrollo de infraestructura”, para una próxima sesión.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO NOVENO: ASUNTOS SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

9.1 ANÁLISIS DE LA REMISIÓN PROPUESTA DE ACUERDO “CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DE LAS TIENDAS LIBRES DE IMPUESTOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES”, SEGÚN OFICIO IMAS-SGGR-053-2022.

El señor Javier Vives que responde al acuerdo No. 44-02-2022, donde se solicitó a la Subgerencia de Gestión de Recursos que en conjunto con la Asesoría Jurídica valorar los elementos jurídicos y las recomendaciones del criterio que en su oportunidad habían sido conocidos por el Órgano No. 116-2022, se realiza una propuesta sobre la ruta a seguir para garantizar condiciones de espacios e ubicaciones preferentes en los establecimientos de Tiendas Libres que operan en ambos aeropuertos internacionales.

En este sentido se trae a conocimiento de este Consejo Directivo una propuesta de acuerdo que posterior a análisis derivó en solicitar la activación de una cláusula del contrato de concesión para el uso locales destinados a la venta de artículos en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría particularmente la 6.1., este contrato es del año 1987 que en alguna oportunidad se ha tratado de renegociar el clausulado para adaptarlo a la realidad actual de las condiciones en las que se opera sin éxito por la negativa que ha planteado en su oportunidad el Órgano Fiscalizador cuyo criterio ha sido acogido por el CETAC, no ha sido posible la actualización del mismo.

La diferencia entre las gestiones anteriores y esta se identificó en conjunto la Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Gestión de Recursos, esa cláusula establece un periodo para el convenio de cinco años prorrogable de pleno derecho ante la falta de solicitud de cualquiera de las partes, justamente estamos en uno de los periodos en los que se cumple quinquenio, hasta junio del 2022 las partes podrían activar dicha cláusula solicitando la revisión.

En ese sentido incorporando los elementos que en el criterio jurídico conocido por este Órgano Colegiado, en relación con la contra argumentación de los elemento que ha dado respuesta el CETAC en múltiples ocasiones, considerando esos antecedentes y análisis de los elementos jurídicos que fundamentan, buscando activar una cláusula que hoy nos rige que resulta ser un derecho dentro del contrata que se suscribió entre las partes en 1987, con la expectativa que los espacios que hoy se tiene y los que han ido perdiendo relevancia en el tiempo, puedan mantener la disposición de ley que en su oportunidad modificó nuestra ley de creación donde estableció aquella disposición que llama a cualquiera que esté operando los aeropuertos internacionales garantice al IMAS espacios y ubicaciones

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

preferentes para poder realizar la actividad comercial que por ley se tiene encomendada.

Seguidamente el señor Javier Vives da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 164-05-2022

RESULTANDO:

PRIMERO: Que con ocasión de la concesión especial otorgada a favor del IMAS para la explotación de los puestos libres de derechos mediante el artículo 9 de la Ley de Presupuesto N° 6256, en fecha 1 de marzo del 1987, fue suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), el Contrato de concesión para el uso de los locales destinados a la venta de artículos libres de derechos en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS), cuyo refrendo fue otorgado por la Contraloría General de la República en fecha 15 de junio de 1987.

SEGUNDO: Que la cláusula 6.1 del contrato infra citado respecto del plazo de su vigencia, dispone que el mismo, "*podrá ser revisado por las partes cada cinco años quedando prorrogado de pleno derecho por la falta de solicitud de cualquiera de ellos*".

TERCERO: Mediante oficio PE 0182-02-2018 del 23 de febrero 2018 la Presidencia Ejecutiva del IMAS remite una propuesta de *Contrato de Concesión para el uso de espacios comerciales y administrativos entre el IMAS y el Consejo Técnico de Aviación Civil para la operación de las Tiendas Libres de Impuestos del IMAS en el AIJS*, dicha propuesta responde a una recomendación de la Auditoría Interna del IMAS con respecto a la actualización del contrato de concesión vigente que rige desde 1987, a fin de adecuarlo a lo estipulado por la Ley N°4760.

CUARTO: En respuesta a la propuesta anterior, mediante oficio CETAC-AC-2019-1086 del 18 de setiembre 2019 se informa sobre el acuerdo sexto tomado por el CETAC en sesión 67-2019, el cual señala que se conoce el oficio CETAC-OFGL-FG-OF-0515-2019 y con base en dicha recomendación se reitera al IMAS la imposibilidad de acceder a modificar el contrato, por lo que debe mantenerse el contrato existente.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

QUINTO: Mediante oficio IMAS-SGGR-416-2019 del 12 de setiembre 2019, la Subgerencia de Gestión de Recursos remite al despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, una propuesta de Decreto Ejecutivo que reglamenta la Ley 8563 sobre condiciones de espacio y ubicación preferentes para el IMAS.

SEXTO: En respuesta lo anterior, mediante oficio CETAC-OF-2020-0026 del 16 de enero 2020 se indica que: *“los criterios legales vertidos sobre el contenido del proyecto, nos indica que por razones de legalidad no es posible acceder a su pretensión”*. Como parte de las razones que fundamentan la posición, se remite al criterio legal del Órgano Fiscalizador CETAC-OFGI-AL-OF-004-2020 del 06 de enero 2020.

SÉTIMO: En el criterio legal del Órgano Fiscalizador CETAC-OFGI-AL-OF-004-2020 del 06 de enero 2020, se afirma que: *“el IMAS ha tratado por todos los medios posibles, que el CETAC le ofrezca mejores condiciones en los Aeropuertos Internacionales, específicamente en el AIJS y el AIDOQ. Este Órgano Fiscalizador se ha pronunciado en repetidas ocasiones en contra de estas pretensiones, toda vez que resulta contrario a las condiciones establecidas en los Contratos de Gestión y Concesión que se suscribieron en su oportunidad”*.

OCTAVO: Que lo anterior, fue sometido a consideración de la Asesoría Jurídica mediante acuerdo 62-02-2020 de este Consejo Directivo, misma que se pronunció mediante el criterio jurídico IMAS-PE-AJ-0116-2022 del 11 de febrero 2022.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la Ley N°8563, Ley de Fortalecimiento Financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), se adiciona a la Ley N° 4760, los artículos 14, inciso h) y 14 bis, mediante los cuales se confirma la competencia atribuida al IMAS para explotar los puestos libres de impuestos en los puertos, fronteras y aeropuertos para lo cual se dispone que el *“encargado de la administración de puertos, fronteras y aeropuertos internacionales, deberá **garantizar condiciones de espacio y ubicación preferentes** para las instalaciones de las tiendas libres de derechos, sin costo adicional para el IMAS”* (el resaltado no es del original) (Asamblea Legislativa, 2007)¹.

¹Asamblea Legislativa (2007).). Ley N° 8563, Ley de Fortalecimiento Financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=59018&nValor3=65710&strTipM=TC

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

SEGUNDO: Que tendiente a hacer eficaz este mandato legislativo de garantía de espacio y ubicación preferente para las tiendas libres del IMAS, se ha instado al CETAC y al MOPT la actualización del contrato suscrito en 1987, así como la reglamentación de espacios preferentes, empero, ante tales requerimientos los mismos argumentando aspectos de legalidad, interés público y falta de competencias han señalado la existencia de una imposibilidad legal para cumplir con tales solicitudes.

TERCERO: Que en línea con lo anterior, se ha referido por parte estas Administraciones que lo planteado en la Ley 8563 en relación con ubicación y espacios preferente para Tiendas Libres no le alcanza, pues ésta es posterior al Contrato de Gestión Interesada (CGI) suscrito en el año 1998 para la operación, administración, mantenimiento, rehabilitación, financiamiento, construcción y promoción del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS).

CUARTO: Que mediante criterio jurídico IMAS-PE-AJ-0116-2022 del 11 de febrero 2022, la Asesoría Jurídica del IMAS realiza una valoración de los argumentos que presenta el Órgano Fiscalizador y que son acogidos por el CETAC según oficio CETAC-OF-2020-0026 para fundamentar su negativa, señalando en relación con el AIJS lo siguiente:

“Así, es posible concluir que, si bien el contrato de gestión interesada suscrito para el efecto, otorga la facultad al gestor de establecer la distribución de áreas de explotación comercial mediante la elaboración del Plan de Distribución de Áreas, lo cierto es que, el CETAC tiene dentro de sus potestades la posibilidad de aprobarlo o no, realizando la motivación respectiva.”

Por su parte, sobre el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ), señala el criterio:

“Sobre este punto es necesario resaltar que, la ley No 8563 mediante la adición al artículo 14, inciso h) de la Ley N° 4760, dispone la obligación de “garantizar condiciones de espacio y ubicación preferentes para las instalaciones de las tiendas libres de derechos, sin costo adicional para el IMAS”, entró en vigencia, el día 6 de febrero del 2007, es decir esta norma es previa a la formalización del contrato de concesión de marras. En línea con lo anterior y en atención a lo señalado por el artículo 4.2 de la ley N°

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

7762, no puede esta concesión invadir las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico”

Concluye dicho criterio con lo siguiente:

“En atención a las consideraciones antes expuestas desde esta Asesoría Jurídica se indica que desde el punto de vista jurídico la figura contractual de Gestión Interesada, bajo la cual se encuentra operando el AIJS y de concesión para el AIDOQ, no impiden al CETAC el otorgamiento de los espacios preferentes solicitados por IMAS.”

QUINTO: Que al respecto de la oposición de la actualización del convenio de concesión de locales por la contrariedad de este con el CGI vigente en el AIJS, es preciso destacar que, por disposición de la cláusula 4.7 y el apéndice C, del CGI, la actividad desarrollada por parte de las Tiendas Libres del IMAS se encuentra excluida de esta Gestión Interesada, debiendo el Gestor cooperar, coordinar y facilitar su desarrollo, con el objetivo de garantizar la segura y eficiente ejecución de las funciones.

SEXTO: Que es menester destacar que de conformidad con la cláusula 4.8 y el apéndice A del CGI del AIJS corresponde al CETAC anualmente aprobar el Plan de Distribución de Áreas, elaborado por el Gestor, en el cual deberá establecerse, entre otras cosas, la ubicación física de todos los servicios en el AIJS, incluyendo los locales o áreas comerciales, indicándose la ocupación efectiva y contractual de las áreas físicas del AIJS, y los tipos de servicios acordes a las distintas áreas, así como el arrendatario específico para cada local y lugar y las tarifas efectivas para su uso. En línea con lo anterior, puede apreciarse que la asignación para la explotación comercial de espacios ubicados en el lado terrestre del AIJS, por ser la distribución de áreas una atribución reservada al CETAC en el CGI del AIJS se encuentra dentro de las competencias del CETAC y no altera el CGI.

SÉTIMO: Conforme con el apéndice A del CGI del AIJS la aprobación u oposición del Plan de Distribución de Áreas es una competencia exclusiva del CETAC, para lo cual una vez que el Gestor ha puesto en conocimiento de este, el plan de distribución de áreas cuenta el CETAC con un plazo de 15 días para formular las observaciones correspondientes o en su defecto aceptar el mismo. Respecto de este plan de distribución de áreas, el CETAC podrá oponerse a éste motivado en razones de protección de las actividades del Aeropuerto, de donde se colige que

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

la distribución de áreas es una competencia del CETAC que no transgrede las disposiciones del CGI.

OCTAVO: El objeto del CGI del AIJS es la *“prestación de servicios por parte del Gestor para la operación, administración, mantenimiento, rehabilitación, financiamiento, construcción y promoción del AIJS”*, de suerte que, dicho contrato permite al Gestor realizar la prestación de los servicios públicos que originalmente son titularidad del Estado, no obstante, tal relación contractual no le transfiere al gestor la titularidad de las obras desarrolladas o servicios prestados, ni las potestades de imperio estatales. En este sentido se ha pronunciado la Procuraduría General de la República al señalar que:

*“Está prohibida la gestión indirecta cuando implique delegación de las prerrogativas particulares de que goza la Administración Pública para asegurar el predominio del interés público sobre los intereses particulares. (...) Por este mismo hecho, la Administración **conserva la función de regulación y normación del servicio**, así como la de organización de éste, los cuales no pueden ser ejercidos por el delegatario del servicio (el resaltado no es del original) (Procuraduría General de la República, 2003)².”*

NOVENO: El Decreto Ejecutivo N° 26801, Reglamento para los Contratos de Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios, es la fuente normativa que habilita a la Administración Pública para que pueda gestionar los servicios aeroportuarios utilizando la figura de la gestión interesada. el mismo ha sido emitido en atención a lo señalado por el artículo 55 de la Ley de Contratación Administrativa, por tanto, son aplicables a este, entre otros, los principios que rigen la contratación administrativa, descritos por la Ley N° 7494, Ley de Contratación Administrativa. Al respecto de estos principios en lo que concierne a la eficiencia y eficacia dicha ley establece que; *“todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los*

²Procuraduría General de la República (2003). *Opinión jurídica OJ-014-2003 del 30 de enero de 2003.* http://www.pqrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamento/pro_ficha.aspx?param1=PRD¶ m6=1&nDictamen=11646&strTipM=T

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

*recursos institucionales*³resaltando además que las disposiciones que regulan esta actividad deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de estos fines.

DÉCIMO: Por otra parte, los servicios que se prestan en las tiendas libres constituyen un servicio conexo a los demás servicios que se brindan en el AIJS, por ello, éstos deben de integrarse con aquéllos. Las tiendas libres se rigen por un régimen aduanero específico conforme al cual, las mercancías que se importan bajo esa modalidad no originan el pago de tributos, lo anterior, por cuanto, los recursos provenientes de las utilidades obtenidas por el IMAS con motivo de la explotación de estas son utilizados para el cumplimiento de los fines públicos y sociales de lucha contra la pobreza establecidos en la Ley de creación del IMAS. Sobre este punto se hace necesario resaltar que, el poder tributario del Estado no tiene solamente un fin recaudador, sino que además se encuentra dotado de fines extra fiscales, como ocurre en el caso de éstas, en donde a través de los ingresos obtenidos con dicha exención se satisface un interés público asistencial que se constituye en la razón de ser del servicio prestado por las tiendas libres en el AIJS.

DÉCIMO PRIMERO: Ahora bien, conforme con las consideraciones infra realizadas, en donde como puede apreciarse, existe en la actividad desarrollada en el AIJS diferentes fines públicos, entre otros, el desarrollo de obra pública y la obtención de utilidades para el financiamiento de programas de asistencia social, los cuales, revisten de gran importancia para el Estado; en aras de garantizar la permanencia y suscitar la satisfacción de estos intereses públicos, se hace necesario el establecimiento de una adecuada coordinación interinstitucional tendiente a promover, en atención a la razonabilidad y proporcionalidad, la coexistencia de los fines públicos involucrados.

DÉCIMO SEGUNDO: Que en junio del año en curso a la luz de la cláusula 6.1 PLAZO del contrato de concesión para el uso de los locales destinados a la venta de artículos libres de derechos en el AIJS, suscrito entre el CETAC y el IMAS, se cumple el quinquenio establecido para solicitar la revisión del mismo, considera este órgano colegiado necesario activar dicha cláusula contractual que rige, solicitando se proceda con la revisión conjunta de dicho contrato, lo anterior, a fin de establecer mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan la

³ Asamblea Legislativa (1995). Ley de Contratación Administrativa. Ley N° 7494. Recuperado de:
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=24284

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

adecuada prestación del servicio público y la coincidencia simultanea de los fines públicos seguidos por ambas Administraciones.

DÉCIMO TERCERO: Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, dispone en el artículo 5, inciso r), que es competencia del Consejo Directivo el conocer y decidir lo relacionado con la administración y forma de conducción de las Tiendas Libres de Impuestos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Este Consejo Directivo en apego al principio de legalidad y en resguardo del interés público, acuerda lo siguiente:

1. Invocar la cláusula VI. PLAZO del CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL USO DE LOS LOCALES DESTINADOS A LA VENTA DE ARTÍCULOS LIBRES DE DERECHOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA que entró en vigencia el 15 de junio 1987, con respecto a la revisión del clausulado para la prórroga del mismo.
2. Solicitar al Consejo Técnico de Aviación Civil se inicie el proceso de revisión conjunta del CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL USO DE LOS LOCALES DESTINADOS A LA VENTA DE ARTÍCULOS LIBRES DE DERECHOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA, para la prórroga del mismo.
3. Designar a la Gerencia General, la Subgerencia de Gestión de Recursos y la Asesoría Jurídica como instancias que participarán en dicha revisión por parte del IMAS.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVE 05 DE MAYO 2022
ACTA No. 32-05-2022

ARTÍCULO DÉCIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El señor Juan Luis Bermúdez agradece al Consejo Directivo y a la administración por el esfuerzo, aportes y análisis, sobre todo se lleva el cariño y la amista de cada uno de ustedes.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:35 p.m.



JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE



BACH. JORGE LORÍA NÚÑEZ
SECRETARIO

